



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC**

**FACULTAD:**

DERECHO Y GOBERNABILIDAD

**TITULO:**

“ANÁLISIS DEL CONTRABANDO Y LA EFECTIVIDAD DE LA NORMATIVA  
PARA LA RECAUDACIÓN DEL TRIBUTO AD-VALOREM EN EL ECUADOR  
DURANTE EL PERIODO 2021- 2022”

**LINEA DE INVESTIGACIÓN**

GESTIÓN DE LAS RELACIONES JURÍDICAS

**MODALIDAD DE TITULACIÓN:**

PROYECTO DE INVESTIGACION

**CARRERA:**

DERECHO

**TITULO A OBTENER:**

ABOGADO

**AUTOR:**

GERMAN ISAAC MINCHALA BRIONES

**TUTOR**

ABOGADA MARÍA SOLEDAD MURILLO ORTIZ

**GUAYAQUIL 2023**

## **DEDICATORIA**

Dedico el presente trabajo de investigación a Dios, fuente de sabiduría y guía inagotable. A mis padres y mi hermano, por su amor y apoyo constante. A mi tutora, por su orientación invaluable. A mis amigos, por ser mi fuente de alegría. Gracias a todos por ser parte esencial de este logro

## **AGRADECIMIENTO**

Con profundo agradecimiento a Dios, fuente de toda sabiduría y fortaleza, cuya gracia ha guiado cada paso de este viaje académico. Agradezco sus bendiciones, que han iluminado mi mente y dado significado a cada desafío

A mis queridos padres, German y Fátima, gracias por inculcarme valores, por hacerme la persona que soy hoy en día, por su amor incondicional y apoyo constante han sido mi mayor inspiración y fortaleza a lo largo de este viaje académico. Gracias por creer en mí y por ser mi fuente inagotable de motivación.

A mi querido hermano Álvaro, compañero de risas y confidente, por estar siempre a mi lado, brindándome aliento y alegría en cada paso que he dado. Tu apoyo ha sido invaluable.

A mi tutora de tesis, Abogada María Soledad Murillo Ortiz, quien con paciencia y sabiduría ha guiado mis esfuerzos académicos. Gracias por compartir sus conocimientos y ser de importante ayuda durante este proceso de investigación.

A mis compañeros de aula que al pasar del tiempo se convirtieron en mis grandes amigos, quienes han sido una red de apoyo, mis cómplices en las noches de estudio y mis celebrantes en los logros. Su amistad ha sido un regalo que no tiene precio.

A todos ustedes, mi gratitud eterna. Este logro no habría sido posible sin su amor y apoyo constante.

## CERTIFICADO DE REVISIÓN FINAL

Anexo No.16

### CERTIFICADO DE APROBADO DEL TUTOR PARA LA PRESENTACION A REVISION DEL TRABAJO DE TITULACION



ANEXO N°16

#### CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN CON INCORPORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL


Samborondón, 08 de diciembre de 2023

Magíster  
**ANDRÉS MADERO POVEDA**  
Decano de la Facultad  
Derecho y Gobernabilidad  
Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación  
TITULADO: "ANÁLISIS DEL CONTRABANDO Y LA EFECTIVIDAD DE LA  
NORMATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DEL TRIBUTADO AD-VALOREM EN  
EL ECUADOR DURANTE EL PERIODO 2021- 2022" según su modalidad  
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN; fue revisado, y se deja constancia que el  
estudiante acogió e incorporó todas las observaciones realizadas por los  
miembros del tribunal de sustentación por lo que se autoriza a: **GERMAN  
ISAAC MINCHALA BRIONES**, para que proceda a la presentación del trabajo  
de titulación para la revisión de los miembros del tribunal de sustentación y  
posterior sustentación.

**ATENTAMENTE,**

  
Mgtr. María Soledad Murillo Ortiz

Tutor(a)

## Anexo No. 15

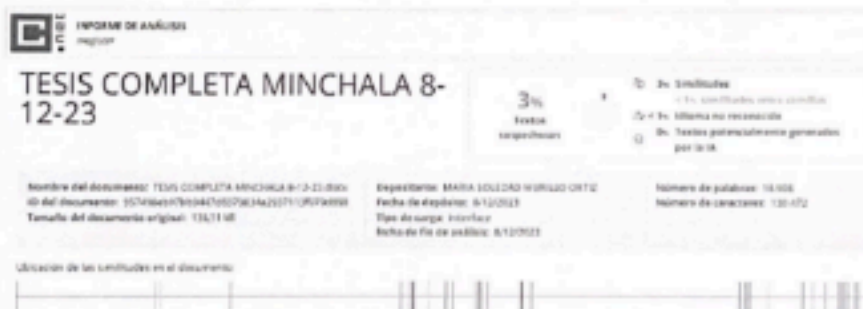
### CERTIFICADO DE COINCIDENCIAS



#### CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS

Habiendo sido nombrado Mgtr María Soledad Murillo Ortiz, tutor del trabajo de titulación "ANÁLISIS DEL CONTRABANDO Y LA EFECTIVIDAD DE LA NORMATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DEL TRIBUTADO AD-VALOREM EN EL ECUADOR DURANTE EL PERIODO 2021- 2022" elaborado por German Isaac Minchala Briones, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de ABOGADO.

Se informa que el mismo ha resultado tener un porcentaje de coincidencias (3%) mismo que se puede verificar en el siguiente link: <https://app.compileio.net/v5/report/8125857a0627ffca0a8e63cc2f40752520b65b10/sources> Adicional se adjunta print de pantalla de dicho resultado.



Mgtr María Soledad Murillo Ortiz

## RESUMEN

Este estudio aborda el contrabando marítimo en el contexto histórico y social del Ecuador, destacando antecedentes y planteando el problema de manera integral. Los objetivos, tanto generales como específicos, se centran en comprender la eficacia de la normativa tributaria y la regulación del contrabando marítimo en el país. El marco teórico se sustenta en los fundamentos normativos del contrabando y la eficacia de la normativa tributaria, explorando características y modalidades del contrabando marítimo. Se examina la legislación ecuatoriana sobre este fenómeno, destacando la labor de entidades como el Servicio Nacional de Aduana y el Comité de Comercio Exterior. Además, se realiza una comparación con modelos de regulación en América Latina. El enfoque de la investigación, de tipo descriptivo y exploratorio, se lleva a cabo en un periodo específico y considera el universo y muestra relevantes para el estudio. La investigación se apoya en entrevistas y observación, y se detalla la operacionalización de variables. Como propuesta, se plantea un enfoque integral que incluye mesas de diálogo continuas entre sectores clave, la implementación de una Plataforma Digital Segura para Denuncias y la introducción de incentivos tributarios para denunciantes. Estas propuestas buscan no solo abordar los desafíos identificados, sino también fortalecer la colaboración, aprovechar la tecnología y motivar la participación ciudadana en la lucha contra el contrabando marítimo en Ecuador.

**Palabras Clave:** Contrabando, normativa tributaria, Ecuador, legislación aduanera, Servicio Nacional de Aduana (SENAE), Comité de Comercio Exterior

## **ABSTRACT**

This study addresses maritime smuggling in the historical and social context of Ecuador, highlighting antecedents and presenting the problem in a comprehensive manner. The objectives, both general and specific, focus on understanding the effectiveness of tax regulations and the control of maritime smuggling in the country. The theoretical framework is based on the regulatory foundations of smuggling and the effectiveness of tax regulations, exploring characteristics and modalities of maritime smuggling. Ecuadorian legislation on this phenomenon is examined, highlighting the work of entities such as the National Customs Service and the Foreign Trade Commission. In addition, a comparison is made with regulatory models in Latin America. The research, of a descriptive and exploratory nature, is carried out in a specific period and considers the total population and the sample chosen for the study. This study has been worked with tools such as interviews and field observation, with a detailed definition of the variables. As a proposal, a comprehensive approach is suggested, including continuous dialogues between key sectors, the implementation of a Secure Digital Reporting Platform and the introduction of tax incentives for informants. These proposals aim not only to address the identified challenges but also to strengthen collaboration, take advantage of technology and encourage citizen participation in the fight against maritime smuggling in Ecuador.

**Keywords:** Smuggling, tax regulations, Ecuador, customs legislation, National Customs Service (SENAE), Foreign Trade Committee

## Índice de contenido

<b><i>Introducción</i></b>	<b>1</b>
Contexto histórico social del objeto de estudio	2
Antecedentes	3
Planteamiento del Problema	4
Objetivos de la investigación	4
Objetivo General	5
Objetivos Específicos	5
<b><i>CAPÍTULO I:</i></b>	<b>6</b>
<b><i>MARCO TEÓRICO</i></b>	<b>6</b>
1.1 Fundamentos Normativos del Contrabando y Eficacia Normativa Tributaria	7
1.1.1 Definición y Naturaleza del Contrabando	7
1.1.2 Eficacia de la Normativa Tributaria	10
1.1.3 Teorías sobre la Exoneración Tributaria	13
1.2. Contrabando Marítimo: Características y Modalidades	19
1.2.1. Características	19
1.2.2 Modalidades	20
1.3 El Contrabando Marítimo y su Regulación en el Ecuador	21
1.3.1 Legislación Ecuatoriana sobre Contrabando Marítimo	23
1.4 Organismos y Entidades de Control	25
1.4.1 Servicio Nacional de Aduana en el Ecuador (SENAE)	28
1.4.2 Comité de Comercio Exterior	31
1.5 Legislación Comparada	32
1.5.1 Modelos de Regulación en América Latina	32
<b><i>CAPITULO II</i></b>	<b>38</b>
<b><i>METODOLOGIA DEL PROCESO DE LA INVESTIGACION</i></b>	<b>38</b>



2.1 Enfoque de la investigación	39
2.2 Tipo de la Investigación	39
2.3 Período y lugar donde se desarrolla la investigación	40
2.4 Universo y muestra de la investigación	40
2.5 Definición y comportamiento de las principales variantes incluidas en el estudio	40
2.5.1 Variable independiente	40
2.5.2 Variable dependiente	40
2.5.3 Operacionalización de variables	40
2.6 Métodos empleados	41
2.6.1 Entrevista	41
2.6.2 Observación	41
2.7 Procesamiento y análisis de la información	42
<b><i>CAPITULO III</i></b>	<b>44</b>
<b><i>ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS</i></b>	<b>44</b>
3.1 Análisis e Interpretación de Resultados	45
3.2 Preguntas Dirigidas a Abogados en libre ejercicio de la Ciudad de Guayaquil	46
3.3 Entrevistas	47
<b><i>CAPÍTULO IV</i></b>	<b>52</b>
<b><i>PROPUESTA</i></b>	<b>52</b>
4.1 JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA PROPUESTA	53
4.2 Beneficiarios De La Propuesta.	54
<b><i>CONCLUSIONES</i></b>	<b>55</b>
<b><i>RECOMENDACIONES</i></b>	<b>57</b>
<b><i>BIBLIOGRAFÍA</i></b>	<b>58</b>
Anexos	63
Anexo	163



## Índice Tablas

<b>Tabla 1</b> Eficacia de la recaudación tributaria en Ecuador	11
---	----

### Introducción

El contrabando es una problemática de gran importancia que se genera a causa de los incrementos excesivos y repentinos de impuestos en un país, específicamente tasas tributarias que se manejan en cada país. El Ecuador no es una excepción en este tema, puesto que, en los años posteriores el incremento del contrabando ha subido en cifras exorbitantes debido a la falta de empleo o de ingresos para cada ciudadano.

La razón por la cual se ha seleccionado este tema es por los excesivos impuestos en el Ecuador lo cual conlleva al contrabando como un destino incierto en donde se ve afectado el Estado en la recaudación de tributo. Estos que son usados para la contribución de planes económicos, sociales, etc. El Dr. Reinaldo Calvachi (2002), señala que el contrabando en Ecuador tiene sus raíces desde la época colonial y ha experimentado cambios a lo largo del tiempo. Se ha transformado y actualizado en la medida en que aquellos involucrados han implementado tácticas y métodos innovadores para eludir los controles. Como se describe en el artículo sobre delitos aduaneros, todos los intentos por eliminar esta práctica han resultado en proyectos insuficientes y frustrantes (Salazar, 2015, p. 7).

Es importante considerar que Ecuador, con una larga tradición en el comercio, ha dependido históricamente en gran medida de la importación y exportación de productos icónicos como el cacao, banano, flores y camarón. Por este motivo, el país ha implementado una serie de gravámenes al comercio exterior para regularlo y recaudar ingresos, que abarcan derechos arancelarios, impuestos específicos y tasas por servicios aduaneros. Entre estos, se destacan el AD-VALOREM, un arancel aplicado sobre el Costo, Seguro y Flete de los productos importados; el FODINFA, destinado a apoyar el Fondo de

Desarrollo para la Infancia con un 0.5% sobre la base imponible de las importaciones; y el ICE, un impuesto variable que varía según los bienes y servicios importados (Código Orgánico De La Producción, Comercio E Inversiones, 2010).

Sin embargo, el paisaje económico global, influenciado por múltiples factores tanto internos como externos, ha generado desafíos para el comportamiento comercial del país. La desestabilización ha llevado a que ciertos actores opten por el ingreso ilícito de mercancías al Ecuador, evadiendo estos tributos y distorsionando el mercado interno, esto ha ocasionado pérdidas millonarias al Estado y ha afectado a las empresas nacionales con prácticas desleales, ante este panorama, y reconociendo el impacto económico y social del contrabando y la defraudación, Ecuador ha introducido en su Código Orgánico Integral Penal (2014), el delito de contrabando y defraudación aduanera.

En este estudio se podrá evidenciar un análisis profundo del tributo AD-VALOREM, su estructura, aplicación y, sobre todo, cómo el contrabando afecta su recaudación. De igual manera se examinará detalladamente la magnitud real del contrabando en el Ecuador, identificando las principales mercancías involucradas, las rutas de ingreso y las técnicas de evasión más comunes, a través de un abordaje cuantitativo, se determinará el impacto económico que esta actividad ilícita tiene sobre la recaudación del tributo AD-VALOREM, contrastando los datos oficiales con estimaciones basadas en investigaciones y reportes sectoriales.

Adicionalmente, se evaluarán las medidas implementadas por el Estado ecuatoriano para combatir el contrabando, considerando tanto la efectividad de la legislación vigente como la capacidad de las instituciones encargadas de su aplicación, se buscará comprender no solo las consecuencias directas del contrabando sobre el fisco, sino también sus repercusiones en el mercado interno, la competencia leal y la percepción ciudadana sobre la importancia de la contribución tributaria. Al final de este estudio, se propondrán recomendaciones que podrían ayudar a fortalecer la recaudación del tributo AD-VALOREM y reducir el impacto del contrabando en la economía nacional.

## **Contexto histórico social del objeto de estudio**

El contrabando en Ecuador ha sido un desafío constante a lo largo de su historia, influenciado por una serie de factores económicos, geográficos y sociales. Históricamente, el país ha enfrentado dificultades económicas, dependiendo en gran medida de las exportaciones de materias primas y siendo vulnerable a las fluctuaciones de los precios internacionales, lo que ha contribuido a su vulnerabilidad frente al contrabando.

La geografía del país, con fronteras extensas tanto terrestres como marítimas, ha presentado desafíos significativos en términos de control aduanero. Las extensas áreas fronterizas y la presencia de corredores no controlados han facilitado el traslado de bienes ilegales a través de estas zonas.

Además, las disparidades económicas y la falta de oportunidades en ciertas regiones han llevado a comunidades a buscar alternativas económicas, a veces involucrándose en actividades ilegales como el contrabando para subsistir.

En lo que respecta a la normativa para la recaudación del tributo ad-valorem, Ecuador ha implementado una serie de leyes y regulaciones para contrarrestar el contrabando y aumentar la recaudación fiscal. Sin embargo, la efectividad de estas normativas ha estado sujeta a desafíos, desde la capacidad limitada de control en zonas fronterizas hasta la corrupción que ha socavado los esfuerzos para hacer cumplir las leyes (Andrade, 2017).

## **Antecedentes**

En años anteriores, Ecuador se enfrentó a desafíos importantes en su intento por controlar el contrabando. A pesar de contar con regulaciones y leyes para combatir estas prácticas, la eficacia de su implementación se vio obstaculizada por diversos factores.

Históricamente, la extensión de las fronteras terrestres y marítimas del país ha representado un desafío para el control aduanero. Las áreas fronterizas extensas, en ocasiones remotas y difíciles de vigilar, han facilitado el tráfico ilegal de bienes. La porosidad de estas fronteras ha permitido el paso no

autorizado de mercancías, lo que ha dificultado el control y la imposición de las regulaciones aduaneras.

Además, la corrupción y la falta de recursos destinados a la vigilancia y control aduanero han debilitado los esfuerzos para hacer cumplir las leyes existentes. La participación de actores internos, tanto individuos como redes organizadas, en actividades de contrabando ha representado un desafío adicional para las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

Estos antecedentes históricos han generado una situación en la que, a pesar de los esfuerzos y la existencia de normativas para la recaudación del tributo ad-valorem, el contrabando ha persistido y ha representado un desafío constante para las autoridades ecuatorianas. Estos antecedentes son fundamentales para comprender el contexto en el que se sitúa el análisis del período 2021-2022, donde se buscó mejorar la eficacia de las regulaciones y estrategias para enfrentar el contrabando y aumentar la recaudación tributaria (Calvachi, 2002).

### **Planteamiento del Problema**

El comercio internacional, base esencial de la economía ecuatoriana, se sustenta sobre un complejo sistema tributario que incluye derechos arancelarios, impuestos y tasas por servicios aduaneros, particularmente el AD-VALOREM, tributo establecido sobre la suma del Costo, Seguro y Flete de las mercancías importadas. Sin embargo, el contrabando y la introducción ilícita de mercancías distorsionan este sistema, provocando pérdidas significativas en la recaudación tributaria.

El Código Orgánico De La Producción Comercio E Inversiones (2010), establece claramente los tributos del comercio exterior, y la Servicio Nacional de Aduana del Ecuador tiene la responsabilidad de regular y recaudar dichos tributos, Sin embargo, la evasión de estos tributos, principalmente a través del contrabando, ha creado una brecha significativa entre los ingresos potenciales y los reales, según datos del 2021, se reportó una recaudación de tributos aduaneros de \$680.672,95, indicando una variación con respecto a años anteriores (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2022).

El desafío yace en comprender y cuantificar el impacto real del contrabando en la recaudación del AD-VALOREM durante el año 2021 y 2022 y determinar si las medidas adoptadas para combatir el contrabando han sido efectivas. Con la evolución de la situación económica y las adaptaciones normativas, se busca responder a la interrogante:

¿Cómo impacta el contrabando en las aduanas marítimas en la recaudación del tributo AD-VALOREM en el Ecuador durante el año 2021 y 2022, en comparación con años previos?

### **Objetivos de la investigación**

El objetivo de la investigación sobre el contrabando y la efectividad de la normativa para la recaudación del tributo ad-valorem en Ecuador durante el periodo 2021-2022 es realizar un análisis exhaustivo y crítico de la dinámica, la magnitud y los factores implicados en el contrabando en el país durante este lapso temporal.

Este estudio busca evaluar la eficacia y aplicabilidad de las leyes y regulaciones vigentes para la recaudación del tributo ad-valorem, específicamente en el contexto del contrabando. Se pretende identificar las posibles brechas en la implementación de estas normativas, analizando cómo han impactado en la detección, prevención y sanción del contrabando, así como en la recaudación de impuestos en el país.

Además, se busca comprender las causas subyacentes del contrabando en Ecuador durante el periodo mencionado, considerando factores económicos, sociales, políticos y geográficos que podrían influir en estas prácticas ilícitas. Se busca destacar las deficiencias en el control aduanero y las posibles áreas de mejora en las estrategias y políticas implementadas para enfrentar el contrabando.

El análisis se propone ofrecer recomendaciones concretas y basadas en evidencia para fortalecer la efectividad de las normativas existentes, proponiendo posibles modificaciones legislativas o estrategias de control

aduanero que podrían ayudar a mitigar el contrabando y mejorar la recaudación tributaria.

### **Objetivo General**

Identificar la relación jurídica entre las normativas de la aduana marítima, en relación al contrabando, la recaudación del tributo y su impacto en la recaudación del tributo AD-VALOREM en el Ecuador durante el año 2021 y 2022.

### **Objetivos Específicos**

- Analizar la doctrina relacionada con el contrabando y su comparación con las recaudaciones del tributo AD-VALOREM en el Ecuador.
- Comparar la legislación ecuatoriana sobre contrabando y recaudación del tributo AD-VALOREM con legislaciones internacionales relevantes como la de Colombia y Perú.
- Detallar las sanciones y medidas legales que existen en Ecuador para combatir el contrabando y evaluar su aplicación efectiva durante el año 2021 y 2022, basándose en resoluciones y medidas implementadas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)



## **CAPÍTULO I:**

### **MARCO TEÓRICO**

## **1.1 Fundamentos Normativos del Contrabando y Eficacia Normativa Tributaria**

### **1.1.1 Definición y Naturaleza del Contrabando**

Desde un punto de vista etimológico, la palabra "contrabando" tiene sus raíces en el latín "bandum," que originalmente se utilizaba para describir cualquier acción en contradicción con una ley. A lo largo del tiempo, este término se limitó a referirse a la infracción de leyes relacionadas con los impuestos, en particular, en el contexto del derecho aduanero. Sin embargo, con el transcurrir del tiempo, la definición de contrabando ha evolucionado, centrándose más precisamente en el acto delictivo que implica introducir al país o exportar de este, productos o mercancías que están sujetos a impuestos, sin cumplir cabalmente con esta obligación fiscal (Andrade, 2017).

En términos más específicos y adaptados al contexto ecuatoriano, se entiende por contrabando el acto ilícito que involucra la introducción y extracción de mercancías del territorio aduanero nacional, sin realizar el pago correspondiente de los derechos de aduana. Estos derechos, también conocidos como aranceles aduaneros, son impuestos que desempeñan dos funciones fundamentales. Por un lado, desde una perspectiva fiscal, proporcionan ingresos al Estado, beneficiándolo exclusivamente, por otro lado, desde un enfoque económico, los aranceles aduaneros actúan como herramientas de políticas que buscan favorecer la producción nacional, esto se logra a través de su habilidad para discriminar, mediante la adaptación de tarifas y regímenes, entre productos nacionales y extranjeros. Además, estos impuestos juegan un papel crucial en la promoción de la estabilidad económica, ya que variaciones en los aranceles y en las importaciones pueden influir en factores macroeconómicos como el nivel general de precios, así como en los movimientos de oferta y demanda (Vilatuña, 2017).

Según Andrade (2017), se puede definir al contrabando como el crimen aduanero por excelencia, es decir, el acto de introducir o sacar productos de la zona aduanera de un país de manera secreta o no autorizada. Esto último implica llevar a cabo ciertas acciones como esconder, transportar, quitar o descargar mercancías con el propósito de eludir la supervisión por parte de las

autoridades aduaneras estatales. De este modo, se puede definir el contrabando como la acción que implica la sustracción, evasión o eludir el control de las autoridades aduaneras. Esto puede involucrar llevar los bienes a ubicaciones desde las cuales puedan ser trasladados de manera secreta tanto fuera como dentro del país, o bien pasarlos a través de la aduana utilizando técnicas destinadas a evitar la supervisión aduanera.

Existen tres tipos de contrabando: el contrabando masivo, el contrabando de hormiga y el contrabando técnico, también conocido como defraudación aduanera. A continuación, se detallará con mayor detalle:

- **Contrabando masivo:** es un suceso poco frecuente, aunque implica grandes cantidades de mercancía. En el año 2010, se logró la interceptación de once barcos. Desde entonces, se ha notado que, con la colaboración de las Fuerzas Armadas, se captura anualmente uno o dos barcos. El comportamiento ha ido cambiando debido al aumento en la complejidad del contrabando, lo que ha dado lugar a una red de grupos delictivos muy organizados que compiten con las actividades de contrabando a menor escala, conocidas como "contrabando hormiga". Esta competencia se ve beneficiada por la libertad de movimiento entre países vecinos, facilitada por la construcción de nuevos cruces, puentes y vías fronterizas, proyectos vitales para el crecimiento económico de las zonas limítrofes (Calvachi, 2002).
- **Contrabando de tipo "hormiga":** se caracteriza por el transporte de mercancías en pequeñas cantidades, generalmente por un valor que no excede los \$3,500 dólares. Si el valor de las mercancías supera esta cifra, según el Código Orgánico Integral Penal (2014), se considera un delito de contrabando. Cuando se incautan mercancías por un valor inferior a \$3,540 dólares, lo que ocurre es la confiscación de la mercancía y la imposición de una multa pecuniaria, pero no se configura un delito aduanero. En caso de que se califique como un delito, además de la pérdida de la mercancía, también se retira el medio de transporte. Por esta razón, los contrabandistas de tipo "hormiga" optan por este

método, ya que, en caso de ser descubiertos, las consecuencias son menos graves (Zhunaula, 2013).

- En un principio, la modalidad de contrabando "hormiga" se focalizaba en cruces fronterizos y zonas de llegada internacional en aeropuertos. Sin embargo, se evidenció un uso indebido del término "4X4", que establecía un límite de menos de 4 kilos y 400 dólares para importaciones de uso personal exentas de impuestos. Hasta hace poco, esta normativa no solo era aprovechada por migrantes, sino también por terceros que abastecían tiendas y boutiques. Esto condujo a un fortalecimiento en el control de las empresas de envío y se equiparó fiscalmente el procedimiento mediante la imposición de una tarifa de 42 USD para compras por internet, sin afectar a los migrantes, manteniendo su objetivo original de permitirles enviar paquetes a sus familiares en el país sin costo, hasta cierto límite.
  - **Contrabando técnico:** Implica un acto de defraudación aduanera. En este tipo de contrabando, las mercancías ingresan siguiendo todos los procedimientos aduaneros establecidos. Se presenta una declaración aduanera ante la Aduana en la que se detallan las mercancías que supuestamente se encuentran en el contenedor. Sin embargo, al llevar a cabo la inspección del contenedor, se descubre que su valor ha sido subvalorado, la clasificación es incorrecta o las mercancías no coinciden con lo declarado. La detección de este tipo de contrabando puede lograrse a través de la aplicación de perfiles de riesgo (Salazar M. , 2021).

Es crucial poder determinar quién actúa como el proveedor en el extranjero, lo cual depende de varios factores. Por ejemplo, si un proveedor extranjero afirma haber vendido estuches de calculadoras, pero la base de datos aduanera indica que este proveedor no comercia con estuches de calculadoras, sino con licores, hay un riesgo considerable en cuanto a la veracidad de la información proporcionada a la Aduana. El cruce de información se convierte en un componente esencial en este procedimiento. Si se confirma que el proveedor no vende estuches de calculadoras, sino que se dedica a la venta de licores, se estaría cometiendo un delito.

Para la Aduana, es fundamental mantener un equilibrio adecuado entre el control y la prestación de servicios eficientes. El enfoque principal es garantizar que se ofrezca un servicio ágil y rápido, permitiendo que el importador tenga acceso inmediato a sus mercancías y pueda poner sus productos en circulación o iniciar la producción con la materia prima importada. De esta manera, se logra que las mercancías estén disponibles en el momento en que existe demanda en el mercado. La razón subyacente es que, si existe demanda y no se cuenta con un acceso ágil a las mercancías, se genera un vacío que puede dar lugar a un mercado paralelo para suplir esa necesidad, lo que puede derivar en el contrabando. Por lo tanto, para la Aduana de Ecuador, brindar un servicio eficiente se percibe como la mejor y única alternativa para el ingreso de mercancías del exterior (Soriano, 2015).

***El Tributo AD-VALOREM:*** el tributo ad-valorem, conocido también como "ad valorem", es un tipo de impuesto que se fundamenta en un porcentaje del valor del artículo o mercancía sujeta a gravamen. Esta modalidad de tributación se utiliza en diversas áreas, siendo más comúnmente asociada a la regulación del comercio internacional, especialmente en lo que respecta a aranceles aduaneros. En este contexto, el tributo ad-valorem se aplica a productos importados, y su cuantía se establece como un porcentaje del valor de la mercancía importada. En otras circunstancias, este tipo de tributo también se emplea en impuestos internos, como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava las ventas de bienes y servicios a nivel nacional.

Una de las características más destacadas del tributo ad-valorem es su cálculo basado en el valor de los productos. Esto significa que el importe del impuesto varía en función del valor de la mercancía en cuestión. En consecuencia, productos de mayor valor estarán sujetos a un impuesto más elevado en comparación con los artículos de menor valor. Esta característica tiende a ser percibida como equitativa, ya que implica que los individuos que adquieren productos de mayor costo aportarán más en impuestos, lo que se ajusta al principio de equidad fiscal (Salazar D. , 2015).

No obstante, la valoración adecuada de las mercancías es uno de los desafíos que plantea el tributo ad-valorem. Determinar el valor correcto de un artículo

puede ser un proceso subjetivo y, en algunos casos, disputado. Para abordar este problema, muchos países utilizan sistemas de valoración aduanera para establecer una base imponible justa. Además, los tributos ad-valorem pueden influir en la competencia y el comercio internacional, ya que no discriminan entre productos nacionales e importados. Un impuesto ad-valorem alto sobre ciertas importaciones, por ejemplo, puede elevar los precios de los productos extranjeros, lo que a su vez puede impactar en la producción nacional y la demanda de productos importados. Así pues, el tributo ad-valorem es un instrumento fiscal ampliamente utilizado que se basa en el valor de los productos gravados y se aplica en diversas áreas, incluyendo el comercio internacional y la regulación fiscal interna (Tonato, 2017).

### **1.1.2 Eficacia de la Normativa Tributaria**

La efectividad de las leyes fiscales en Ecuador se relaciona con su capacidad para alcanzar sus metas, las cuales incluyen la obtención de ingresos para el Estado, fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y contribuir al desarrollo económico del país. Para evaluar esta efectividad, se utilizan varios indicadores, entre los cuales se destacan:

- **Recaudo tributario:** Este indicador se relaciona con el porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) que constituye el recaudo tributario, demostrando la habilidad de la normativa para generar ingresos en favor del Estado.
- **Cumplimiento tributario:** La tasa de cumplimiento tributario representa el porcentaje de contribuyentes que honran sus obligaciones tributarias de manera puntual, lo que refleja la efectividad de la normativa en este aspecto.
- **Equidad tributaria:** La equidad en la distribución de la carga tributaria sirve como indicador de la imparcialidad del sistema tributario, evaluando su justicia y equidad.
- **Eficiencia económica:** El impacto de la normativa tributaria en el crecimiento económico del país constituye un indicador relevante de su contribución al desarrollo general.

La eficacia de la normativa tributaria en Ecuador ha experimentado un progreso notable en los últimos años, con un incremento constante en el recaudo tributario que alcanzó el 17,9% del PIB en 2022. Además, la tasa de cumplimiento tributario ha mejorado, situándose en un 70,5% en el mismo año (Ruiz, 2015).

**Tabla 1**

*Eficacia de la recaudación tributaria en Ecuador*

<b>Indicador</b>	<b>Año 2020</b>	<b>Año 2021</b>	<b>Año 2022</b>
<b>Recaudo tributario</b>	16,4% del PIB	17,0% del PIB	17,9% del PIB
<b>Tasa de cumplimiento tributario</b>	69,50%	69,90%	70,50%
<b>Equidad tributaria</b>	0,22	0,23	0,24
<b>Eficiencia económica</b>	0,05	0,06	0,07

**Nota:** elaboración del autor

La efectividad de las leyes fiscales se ve afectada por una serie de elementos fundamentales. En primer lugar, la calidad de la legislación tributaria desempeña un papel vital. La normativa fiscal debe ser transparente, exacta y equitativa, ya que esta claridad y justicia facilitan que los contribuyentes cumplan voluntariamente con sus obligaciones fiscales. Cuando la legislación es confusa o se percibe como injusta, es más probable que surjan controversias y evasión de impuestos.

Otro aspecto crucial es la competencia de la autoridad tributaria. Para que las leyes fiscales funcionen adecuadamente, la administración tributaria debe disponer de los recursos humanos, técnicos y tecnológicos requeridos para desempeñar sus labores de manera efectiva. Esto implica tener personal capacitado, sistemas de recaudación actualizados y tecnología que permita supervisar y controlar de manera eficiente a los contribuyentes.

Finalmente, la cultura tributaria también ejerce una influencia significativa en la eficacia de la normativa tributaria. La cultura tributaria se refiere al grado de conocimiento y aceptación de las obligaciones tributarias por parte de la población. Cuando existe una cultura tributaria sólida, los contribuyentes

tienden a cumplir con sus responsabilidades tributarias de manera más diligente. La educación y la concienciación sobre la importancia de los impuestos y su contribución al bienestar de la sociedad son elementos esenciales en el fortalecimiento de la cultura tributaria (Soriano, 2015)

#### ***1.1.2.1 Evaluación de la normativa tributaria***

La evaluación de la normativa tributaria se configura como un proceso ininterrumpido y esencial para garantizar su eficacia. Este procedimiento abarca la medición de los indicadores de eficacia, el análisis pormenorizado de los factores que ejercen influencia en su efectividad y la identificación de áreas susceptibles de mejora continua. El Ministerio de Finanzas Públicas de Ecuador asume la responsabilidad de llevar a cabo evaluaciones periódicas de la normativa tributaria. En el informe correspondiente al año 2022, se identificaron diversas áreas que requieren mejoras sustanciales. Estas áreas comprenden:

En primer lugar, se destaca la necesidad de simplificar la legislación tributaria. La complejidad y fragmentación de la legislación vigente dificultan el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

En segundo lugar, se hace hincapié en el fortalecimiento de la capacidad de la administración tributaria. Esta entidad precisa fortalecer sus capacidades humanas y técnicas para ejecutar sus funciones de manera eficiente, garantizando un control adecuado de los contribuyentes y una recaudación eficaz.

Por último, se subraya la importancia de promover la cultura tributaria en Ecuador. La escasa concienciación y comprensión de las obligaciones tributarias en la población dificultan el cumplimiento voluntario, lo que resalta la necesidad de fomentar una mayor comprensión y aceptación de los impuestos y su impacto en el bienestar colectivo (Quiñonez & Valle, 2020).

El Ministerio de Finanzas Públicas está comprometido en implementar las recomendaciones surgidas de la evaluación de la normativa tributaria correspondiente al año 2022. Estas acciones están dirigidas a mejorar la



eficacia de la normativa tributaria y, por ende, a contribuir al desarrollo económico sostenible del país.

### **1.1.3 Teorías sobre la Exoneración Tributaria**

La doctrina especializada coincide en que la exoneración en cuestiones tributarias comparte un aspecto fundamental en todos los casos en los que esta figura se aplica, el cual se enfoca en garantizar que el patrimonio de las personas bajo la exención tributaria no se vea afectado por la imposición de impuestos. Desde un punto de vista legal específico, la exención implica la eliminación del origen de una obligación tributaria que, de no existir la exención, surgiría como resultado de la realización de un hecho concreto. Esto implica que las condiciones favorables para actividades empresariales establecidas en la normativa fiscal deben ser obligatoriamente aplicadas y reconocidas por la Administración Tributaria, en su labor de supervisión y control tributario, siempre que el sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria cumpla con ciertos requisitos.

La exención fiscal se refiere a la situación legal en la que un hecho o acción estaría sujeto al impuesto en términos generales, pero se le exime de pagar mediante una disposición especial. Esta exención puede presentarse de varias formas, clasificables según su duración, condicionalidad y alcance, ya sea total o parcial. En el caso de las exenciones temporales, estas se aplican durante un período específico establecido por la normativa, como sucedió con la "canasta transfronteriza", que benefició a comerciantes en regiones fronterizas como Loja, El Oro, Carchi y Sucumbíos, permitiéndoles importar mercancías de países vecinos sin abonar aranceles y salvaguardas, únicamente liquidando el Impuesto al Valor Agregado (Maza, 2020).

Las exenciones condicionantes se caracterizan por su relación directa con eventos específicos definidos por la normativa. Un ejemplo de esto son las exenciones fiscales relacionadas con la reinversión de ganancias, donde se establece claramente que, para poder beneficiarse de la exención legal, se requiere que una entidad cuente con una actividad que genere beneficios, los cuales deben ser reinvertidos en el negocio.

Por otro lado, las exenciones permanentes se derivan de circunstancias puntuales relacionadas con asuntos de interés público, económico y social. Un ejemplo de esto sería la exención de impuestos otorgada a instituciones del sector público en lo que concierne al pago de tributos.

Las exenciones totales o parciales varían en función de la actividad que se busca beneficiar. Por ejemplo, en el caso de la exención del impuesto a la matriculación de vehículos, si la actividad está relacionada con el transporte, la exoneración cubrirá el 100% de este tributo. Sin embargo, si la actividad está vinculada al emprendimiento, es posible que se exima el 80% de dicho impuesto, considerando el uso del vehículo en la comercialización de productos o en el desarrollo de actividades que requieran el transporte de insumos o equipos en general (Maza, 2020).

La exoneración tiene como objetivo fomentar actividades productivas reduciendo su impacto fiscal. Estas exenciones fiscales son promovidas directamente por el Estado como parte de sus políticas destinadas a crear un entorno favorable para la inversión, tanto a nivel nacional como internacional. Además, es deber del Estado anticipar un entorno empresarial beneficioso, y la política tributaria debe seguir esta guía, tal como se indica en el artículo 300 de la Constitución de la República. Este artículo insta al Estado a promover la redistribución, estimular la generación de empleo, la producción de bienes y servicios, así como a fomentar comportamientos responsables desde los puntos de vista ecológico, social y económico.

De ahí que las exenciones fiscales, al ser contempladas como un componente inherente a esta característica fiscal exenta de impuestos, mantienen un principio fundamental de reconocimiento, al provocar una reducción significativa o una exención legal de la carga tributaria. Para abordar este asunto, comenzaré con temas específicos a tener en cuenta (Maza, 2020).

### ***1.1.3.1 Estabilidad jurídica y tributaria***

Este principio no debe ser malinterpretado, sino más bien asociado con el de seguridad jurídica, ya que el primero se relaciona con las condiciones legales estáticas que están en vigor al inicio y durante la existencia de un negocio. La

seguridad jurídica implica que las normas sean públicas, accesibles para todos y que nadie pueda alegar desconocimiento de las mismas. Sin embargo, el entorno empresarial se ve afectado cuando la legislación es inestable, incluso si se asume que la sociedad tiene conocimiento de ella. En cierto sentido, es relevante considerar que el Derecho en sí mismo proporciona certeza a la convivencia social, la organiza de cierta manera y, por ende, genera seguridad en las personas que integran la sociedad, ya que, a partir del orden establecido por el Derecho, saben cómo orientar sus acciones en las actividades que el sistema legal dirige y regula (Andrade, 2017).

Lo que se busca, entonces, es que el marco normativo, especialmente el tributario, promueva, en última instancia, la certeza y la seguridad en las relaciones comerciales y laborales. Por certeza, se entiende que esta adquiere un significado aún más relevante debido, en primer lugar, a la creciente complejidad de las interacciones económicas en el mundo moderno y en segundo lugar, a la mayor participación del sector público en las economías nacionales, lo que lo obliga a adaptar constantemente el sistema tributario a las nuevas condiciones económicas. Estos ajustes se hacen necesarios no solo por motivos recaudatorios, sino también para abordar las demandas que surgen de la estructura económica del país en cuestión.

Por otro lado, la seguridad se refiere a la necesidad de contar con un sistema legal coherente, completo y preciso. Es esencial partir de los principios de legalidad y seguridad jurídica, donde la relación tributaria y su contenido deben estar claramente definidos por la ley. En resumen, el Derecho Tributario se basa en la ley positiva, con sus definiciones, abstracciones y valoraciones, y esta legislación marca el inicio y el fin de todo el sistema tributario (Calvachi, 2002).

En un sistema tributario que ha experimentado múltiples modificaciones debido a diversas reformas legislativas, resulta pertinente enfocarse en la necesaria implementación de políticas económicas tributarias respaldadas por un marco jurídico estable y constante a lo largo de un período predefinido, que esté en sintonía con la duración prevista del proyecto empresarial. Este enfoque jurídico estable genera la expectativa de estabilidad por parte del emprendedor,

quien, como mínimo, espera que las reglas legales que se le presentan al inicio de su emprendimiento sean respetadas y permanezcan sin cambios significativos hasta la conclusión del proyecto.

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2010), En un artículo que no sigue al número 96, se indica que, además de la estabilidad fiscal garantizada en ese Código, se puede otorgar estabilidad legal en relación con las normativas particulares de sectores que se hayan designado como fundamentales en los contratos de concesión u otros documentos habilitantes para la gestión de áreas estratégicas o la prestación de servicios públicos. Esto está en línea con el Artículo 15 de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera (2015), esta ley proporciona a los inversores la certeza de que la estabilidad legal cubre las regulaciones específicas y sectoriales designadas como cruciales en los acuerdos de gestión delegada. De esta manera, la base de la estabilidad legal descansa en constituciones sólidas que posicionan el desarrollo y la inversión como fundamentos de la política estatal. Esta seguridad garantiza a los empresarios la capacidad de planificar y ejecutar sus proyectos sin temor.

Rodotá (2014), señala al respecto

Vivimos en un mundo donde la inversión es fundamental, y la relación entre el mercado global y el mercado local se caracteriza por el "glocalismo", lo que significa que las perspectivas globales a menudo superan a las perspectivas locales en su impacto y alcance (p. 41).

### **1.1.3.2 Potestad tributaria**

La potestad tributaria se refiere a la capacidad de la Asamblea Nacional para establecer, modificar o eliminar impuestos, sin perjuicio de la facultad otorgada a los Gobiernos Autónomos Descentralizados dentro de sus áreas de competencia, según lo dispone el artículo 120.7 de la Constitución de la República (2008). Este aspecto es de gran importancia, ya que solo a través de la legislación se pueden definir los impuestos y, en consecuencia, se pueden implementar mecanismos de beneficio fiscal, como las exoneraciones. Es crucial destacar que las disposiciones contractuales no influyen en la

naturaleza de un tributo, como se establece en el artículo 20 del Código Tributario (2005). En este contexto, es esencial comprender que la potestad tributaria se define como el poder del Estado para establecer impuestos unilateralmente y requerir su pago a las personas sujetas a su jurisdicción tributaria. Además, es importante subrayar que esta facultad es intransferible e inalienable, ya que representa una manifestación de la soberanía estatal. La potestad tributaria, en esencia, es amplia y sin restricciones; sin embargo, su ejercicio debe regirse por los principios generales del derecho tributario, tener en cuenta la realidad socioeconómica de la población en su totalidad, así como ser razonable y pertinente en su aplicación. Esto se aplica no solo a la creación de impuestos, sino también a las exenciones legales en general (Vilatuña, 2017).

### ***1.1.3.3 Exoneración como derivación del orden publico***

La Constitución de la República (2008), de acuerdo con su Artículo 301, establece que solo la Función Ejecutiva, a través de una ley aprobada por la Asamblea Nacional, tiene la capacidad de introducir, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Las tasas y contribuciones, así como las tasas y contribuciones especiales, solo pueden ser creadas, modificadas, exoneradas o extinguidas mediante un acto normativo emitido por la autoridad competente, en cumplimiento de la ley. En este contexto, la exoneración se considera como una parte inherente a la discusión de un tributo, ya que la exención libera del cumplimiento de deberes tributarios, y para liberar o eximir, estos deberes deben haberse establecido previamente.

Dado que la fuente de la exención es la ley, el mecanismo que regula su aplicación se basa en la realización de un acto previsto por la ley para asociarle el efecto de exoneración, sin permitir que los requisitos para la exención sean determinados a través de regulaciones administrativas. Esto confirma que la consideración de la exención debe estar en consonancia con la vigencia de la ley. Sin embargo, es importante tener en cuenta que ninguna normativa puede considerarse permanente, ya que están sujetas a cambios y pueden ser derogadas por leyes posteriores, y el legislador no tiene la

autoridad para obligar a futuros legisladores a mantener la vigencia de sus leyes (Vilatuña, 2017).

Es importante no confundir la exoneración con la teoría de la no sujeción, ya que esta última no se origina por sí misma, es decir, no está relacionada con la realización de una actividad específica que esté contemplada en la legislación tributaria como un generador de impuestos. Esto significa que, si un tributo surge a partir de una actividad puntual, el legislador la ha incluido como una hipótesis específica sujeta a gravamen fiscal. Por lo tanto, si una acción no se ajusta a lo establecido en la ley, no se considera un tributo, y si el hecho imponible no se ha materializado, entonces no se ha generado el tributo. Como resultado, esto no da lugar a una exoneración tributaria, sino que se trata de una situación en la que no existe la sujeción al gravamen.

Se destaca que la exoneración se ofrece de manera oportuna con el propósito de aliviar la carga fiscal que podría ser excesiva para los intereses empresariales. En ningún caso tiene sentido considerar razonable la solicitud de una exoneración en relación a algo que no está sujeto a gravamen. Estas son perspectivas distintas que encuentran su limitación en el hecho generador del tributo (Salazar M. , 2021).

A pesar de que los impuestos deben aplicarse a toda la población, las exoneraciones y los beneficios tributarios, en última instancia, actúan como una excepción a esa universalidad, ya que algunas personas que cumplen con los requisitos para recibir ventajas fiscales no pagan impuestos o lo hacen con una carga fiscal menor. Esto es válido ya que está en conformidad con el marco legal. Es importante tener en cuenta que estas exenciones y beneficios tienen un carácter excepcional y se basan en motivos económicos, sociales o políticos, pero no se justifican por razones de privilegio. Además, la autoridad que otorga estos beneficios no tiene un poder absoluto en este sentido.

El Artículo 31 del Código Tributario (2005), resalta que la exoneración tributaria implica la eliminación o liberación legal de la obligación tributaria, fundamentada en motivos de interés público, económico o social. Estas consideraciones de interés general no entran en conflicto con los principios de

universalidad, igualdad o justicia tributaria. Sin embargo, sería inaceptable considerarlas como beneficiando a personas específicas.

Por lo tanto, las exoneraciones se consideran un derecho en el ámbito tributario. Dado que están definidas en la normativa, solo es necesario cumplir con los requisitos establecidos para acceder a ellas, requisitos que se detallan en la misma ley que respalda el tributo. El reconocimiento y aplicación de la exoneración, que es atribuible a la ley, recae en el sujeto activo, es decir, en la entidad pública que es el acreedor del tributo. Esta entidad lleva a cabo esta acción a través de los procedimientos administrativos necesarios (Salazar M. , 2021).

Respecto al impacto retroactivo de la exoneración, esta situación se rige exclusivamente por las disposiciones normativas contempladas en la ley. Normalmente, los efectos de la exoneración se aplicarán hacia adelante, siguiendo estrictamente el principio de no retroactividad de la norma. No obstante, esto puede no ser válido si el texto legal cuenta con cláusulas transitorias o efectos retroactivos específicos, en cuyo caso se seguirán las disposiciones particulares establecidas en la ley.

Es importante recordar que no está permitido transferir los beneficios de una exoneración a un tercero que no cumple con los requisitos establecidos para acceder a este beneficio. Esto se considera una prohibición, tal como lo establece el Artículo 36 del Código Tributario (2005), que prohíbe extender, total o parcialmente, el beneficio de la exención a sujetos no exentos de ninguna manera.

## **1.2. Contrabando Marítimo: Características y Modalidades**

El contrabando marítimo se caracteriza por ser una modalidad de actividad ilegal en la cual se lleva a cabo el transporte no autorizado de mercancías a lo largo de rutas marítimas sin observar las regulaciones aduaneras y fiscales que un país ha establecido. Este tipo de contrabando es más prevalente en áreas que albergan puertos de relevancia y zonas costeras, donde la circulación de mercancías es notable. A continuación, se proporciona

información detallada acerca de las características y las modalidades inherentes al contrabando marítimo:

### **1.2.1. Características**

El contrabando marítimo, una forma clandestina de tráfico de mercancías a través de rutas marítimas, se caracteriza por una serie de atributos distintivos que lo hacen una actividad delictiva compleja y versátil.

En primer lugar, el transporte oculto es una de las características más notables del contrabando marítimo. En este tipo de actividad, las mercancías ilegales se esconden meticulosamente en embarcaciones, contenedores o buques de carga. Estas mercancías raramente se declaran en los documentos de carga o se declaran falsamente, con el propósito de eludir la detección por parte de las autoridades aduaneras. El ingenio y la creatividad son comunes en este proceso, con contrabandistas escondiendo drogas o productos ilegales entre mercancías legítimas para evitar el escrutinio aduanero (Calvachi, 2002).

La variabilidad en el tamaño y el valor de las mercancías contrabandeadas constituye otro aspecto distintivo. Estas mercancías pueden abarcar desde pequeños objetos de gran valor, como joyas o dispositivos electrónicos, hasta cargamentos masivos de productos, como cigarrillos, licores o incluso productos farmacéuticos. Esta diversidad en las mercancías facilita la adaptación a las demandas del mercado ilegal. La diversidad de rutas es una característica notable del contrabando marítimo. Los contrabandistas tienen la flexibilidad de utilizar múltiples rutas marítimas, evitando así las rutas de navegación regulares y los puntos de control aduanero. Esto se traduce en una mayor dificultad para que las autoridades prevengan y detecten estas operaciones ilegales.

La colaboración internacional es una característica intrínseca al contrabando marítimo. Con frecuencia, este tipo de contrabando involucra a redes criminales transnacionales que operan en varios países y colaboran estrechamente con el contrabando terrestre y aéreo. La cooperación entre estas redes, que pueden abarcar múltiples naciones, hace que la lucha contra



el contrabando marítimo sea aún más desafiante y requiera una acción coordinada en el ámbito internacional (Vilatuña, 2017).

En conjunto, estas características delimitan un panorama complejo y dinámico del contrabando marítimo, que representa una amenaza significativa tanto para la seguridad como para la economía de las naciones. Las autoridades aduaneras y de seguridad trabajan arduamente para identificar, prevenir y dismantelar estas operaciones ilegales en las rutas marítimas.

### **1.2.2 Modalidades**

El contrabando marítimo, una actividad ilegal que involucra el transporte no autorizado de mercancías a través de rutas marítimas sin respetar las regulaciones aduaneras y fiscales de un país, presenta diversas modalidades que requieren estrategias ingeniosas para evadir las autoridades. Una de las prácticas comunes en el contrabando marítimo es la "clandestinidad en contenedores". Esto implica la introducción de mercancías ilícitas en contenedores de carga legales, donde los contrabandistas pueden ocultar drogas, productos prohibidos o bienes no declarados entre las mercancías legítimas. En ocasiones, recurren a la modificación de los contenedores para crear compartimentos secretos, evitando así la inspección visual (Vilatuña, 2017).

Además, los contrabandistas utilizan "Embarcaciones Pequeñas" como lanchas rápidas para transportar mercancías ilegales desde buques de carga anclados en alta mar hasta la costa. Esta estrategia les permite evitar los controles aduaneros y desembarcar la mercancía sin someterse a inspecciones exhaustivas. Asimismo, la "Falsificación de Documentos" es una modalidad en la que los contrabandistas recurren a la elaboración de documentos de carga y aduaneros falsos. De esta manera, pueden declarar las mercancías de manera fraudulenta, subestimando su valor o descripción en los documentos oficiales, evitando así el pago de impuestos y aranceles, lo que les proporciona una ventaja económica (Salazar D. , 2015).

Otra estrategia involucra "doble fondo y compartimentos secretos". Algunas embarcaciones utilizadas en el contrabando marítimo están equipadas con

dobles fondos o compartimentos secretos donde se almacenan mercancías ilegales. Estos compartimentos ocultos permiten el transporte de mercancías ilícitas sin ser detectadas visualmente. En situaciones más graves, los contrabandistas pueden colaborar con "oficiales corruptos" de aduanas o puertos, lo que facilita el paso de mercancías ilegales sin ser detectadas. Esta colaboración implica la omisión de controles o la provisión de información confidencial por parte de funcionarios corruptos (Vilatuña, 2017)

El contrabando marítimo representa una amenaza significativa tanto para la seguridad como para la economía de un país. Las autoridades aduaneras, en estrecha colaboración con las fuerzas de seguridad, despliegan esfuerzos constantes para detectar y prevenir estas operaciones ilegales en las rutas marítimas. La cooperación internacional se ha vuelto esencial en la lucha contra el contrabando marítimo, dada su naturaleza transnacional y la necesidad de abordar este problema de manera efectiva a nivel global.

### **1.3 El Contrabando Marítimo y su Regulación en el Ecuador**

El contrabando marítimo en Ecuador constituye una preocupante amenaza para la seguridad y la economía del país. Su ubicación estratégica en la costa del Pacífico lo convierte en un punto neurálgico para el tráfico ilícito de mercancías. Además, su extensa línea costera presenta desafíos considerables en términos de vigilancia y control por parte de las autoridades.

De acuerdo con informes proporcionados por la Aduana de Ecuador, el contrabando marítimo tiene un impacto significativo en el comercio exterior del país, contribuyendo en un promedio anual de un 15% del total (2.000 millones de dólares). Entre las mercancías más recurrentes objeto de contrabando se encuentran productos alimenticios, tales como carne, lácteos, frutas y verduras, que se introducen clandestinamente para eludir impuestos y regulaciones. Asimismo, los productos farmacéuticos, incluyendo medicamentos y artículos de cuidado personal, son objeto de tráfico ilegal, lo que no solo representa un riesgo para la salud pública, sino también una pérdida de ingresos fiscales. La electrónica, como celulares, computadoras y electrodomésticos, también figura en la lista de artículos más contrabandeados, a menudo ingresados al país de manera ilegal, socavando

así la economía local y la competitividad de las empresas legítimas (Salazar M. , 2021).

El Ecuador se enfrenta a un desafío constante en su lucha contra el contrabando marítimo debido a su ubicación geográfica estratégica y su amplia costa. Este problema no solo afecta la economía del país, sino que también pone en peligro la salud de la población y socava la integridad del mercado. Las autoridades deben tomar medidas efectivas para fortalecer la seguridad en sus puertos y desarrollar estrategias de control más rigurosas para combatir este fenómeno que erosiona los recursos públicos y la estabilidad del comercio.

El Gobierno del Ecuador ha puesto en marcha una serie de estrategias destinadas a hacer frente al contrabando marítimo en el país. Estas acciones abarcan diferentes áreas, entre las que se destacan:

- Se ha emprendido un proceso de fortalecimiento de la capacidad de la Aduana. Esta entidad está invirtiendo en la adquisición de equipos de alta tecnología y herramientas avanzadas para mejorar la inspección y control de las mercancías en los puertos.
- Se ha promovido una mayor cooperación a nivel internacional, colaborando estrechamente con otros países en la lucha contra el contrabando marítimo. La colaboración transfronteriza es esencial para abordar este desafío de manera efectiva y coordinada.
- Realización de campañas de sensibilización entre la población. Estas campañas tienen como objetivo concienciar a la sociedad sobre los riesgos y consecuencias del contrabando marítimo, fomentando una mayor participación y denuncia ciudadana (Salazar M. , 2021).

El contrabando marítimo en Ecuador tiene un impacto significativo y perjudicial en múltiples aspectos. En primer lugar, su repercusión económica es evidente, ya que disminuye los ingresos fiscales del Estado, lo que a su vez afecta la inversión en servicios esenciales y en infraestructura. Esta merma en los recursos públicos impacta directamente en la calidad de vida de la población. Además, el contrabando marítimo puede tener serias implicaciones en la

seguridad nacional. Los fondos generados por esta actividad ilícita pueden financiar actividades criminales, como el narcotráfico y el terrorismo, lo que representa un peligro potencial para la estabilidad del país. Por último, el impacto en la salud pública no debe pasarse por alto. La introducción de productos alimenticios y farmacéuticos de contrabando en el mercado puede poner en riesgo la salud de la población, al no estar sujetos a los controles y regulaciones necesarios (Salazar M. , 2021).

### **1.3.1 Legislación Ecuatoriana sobre Contrabando Marítimo**

El mar, como vía de entrada y salida de mercancías, se convierte en un escenario crucial en la lucha contra esta actividad ilícita. Por tanto, es esencial comprender las leyes y regulaciones que rigen este fenómeno en Ecuador para abordarlo de manera efectiva y proteger los intereses nacionales. A continuación, se analizará la legislación vigente en el país andino en relación con el contrabando marítimo, sus alcances y repercusiones en la sociedad ecuatoriana:

#### **1.3.1.1 Ley Orgánica de Aduanas**

La Ley Orgánica de Aduanas (2003), especifica en su art.88:

En el artículo 88 se señalan como infracciones aduaneras situaciones como el no cumplimiento de plazos en regímenes especiales, la ausencia de mercancías declaradas en los manifiestos de carga y no entregadas por el transportista a la Administración Aduanera, liberar mercancías de un medio de transporte para evitar el control aduanero, cambiar el estado de las mercancías entre el punto de entrada de la frontera aduanera y el destino designado, y otras acciones similares (Honorable Congreso Nacional del Ecuador, 2003, p. 15).

El Artículo 88 establece una serie de conductas que se consideran contravenciones aduaneras en el contexto de la legislación aduanera. En primer lugar, se menciona el incumplimiento de plazos en los regímenes especiales, lo que sugiere que las empresas o individuos que participan en actividades comerciales bajo regímenes especiales deben respetar los plazos y requisitos específicos establecidos por la autoridad aduanera.

La siguiente contravención se refiere a la falta de entrega de mercancías declaradas en los manifiestos de carga por parte del transportista a la Administración Aduanera. Esto implica que el transportista, que actúa como intermediario en el proceso de importación o exportación, no ha cumplido con su obligación de entregar todas las mercancías a las autoridades aduaneras, lo que podría ocultar actividades ilegales o evasiones fiscales.

Además, el artículo hace referencia al lanzamiento de mercancías de un medio de transporte eludiendo el control aduanero. Esta contravención implica que las mercancías se han liberado de un vehículo de transporte sin pasar por los procedimientos de control y revisión aduanera, lo que representa un incumplimiento grave de las regulaciones aduaneras y puede ser utilizado para eludir impuestos o aranceles.

Por último, se menciona la modificación del estado de las mercancías entre el punto de franqueamiento de la frontera aduanera y el distrito de destino. Esto indica que cualquier alteración o cambio en las mercancías entre el punto de entrada a la frontera aduanera y su destino final, que no haya sido debidamente documentado y autorizado por la Administración Aduanera, se considera una contravención.

De igual manera, La Ley Orgánica de Aduanas (2003), señala en su art.92, en relación al tema:

Artículo 92, se establece que el contrabando será sancionado con pena privativa de libertad de uno a tres años y con una multa equivalente al valor de las mercancías objeto del delito, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones administrativas y civiles que correspondan (Ley orgánica de aduanas codificación, 2003, p. 16)

El Artículo 92 establece las sanciones para el delito de contrabando en Ecuador. En primer lugar, se establece que el contrabando es considerado un delito que puede conllevar una pena privativa de libertad de uno a tres años. Esto significa que, en caso de ser condenado por contrabando, una persona puede ser sentenciada a prisión por un período que oscila entre uno y tres años.

Además de la pena de prisión, el artículo dispone que el contrabandista estará sujeto a una multa. Esta multa se calculará en función del valor de las mercancías objeto del delito. En otras palabras, la sanción económica impondrá al contrabandista una obligación de pagar una cantidad de dinero equivalente al valor de las mercancías que intentó introducir o sacar del país de manera ilegal.

Es importante destacar que estas sanciones penales y financieras no excluyen la posibilidad de que se apliquen otras sanciones administrativas y civiles que sean pertinentes en el contexto del delito de contrabando. Esto significa que el contrabandista podría enfrentar consecuencias legales adicionales, como la confiscación de bienes, la suspensión de licencias comerciales, o la pérdida de derechos civiles.

### **1.3.1.2 Código Orgánico Integral Penal**

El COIP (2014), establece en su Artículo 301:

Artículo 301 - Delito de Contrabando: Aquella persona que, con el propósito de eludir la supervisión y control aduanero de bienes cuyo valor alcance o supere diez salarios básicos unificados del trabajador en general, lleve a cabo uno o varios de los siguientes actos, será penalizada con una condena de prisión que oscilará entre tres y cinco años, y con una multa que puede llegar hasta tres veces el valor en aduana de la mercancía involucrada en el delito (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, p. 116).

El artículo prevé castigos para aquellos involucrados en actos de contrabando, que abarcan penas de prisión de tres a cinco años y multas que pueden ascender hasta tres veces el valor aduanero de las mercancías objeto del delito. Además, indica que quienes estén a cargo de depósitos temporales, así como autoridades portuarias, aeroportuarias y sus concesionarios, pueden ser considerados responsables si permiten, de manera activa o por omisión, la comisión de este delito.

#### **1.4 Organismos y Entidades de Control**

La supervisión aduanera se extiende a múltiples fases y aspectos que regulan las operaciones de ingreso y salida de bienes en el país, su estancia, movimiento, circulación y resguardo dentro y fuera de la zona especial de desarrollo económico (ZEDE), siendo monitoreadas por la autoridad aduanera. Este proceso se desarrolla en tres etapas: control previo, control durante la operación y control posterior, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las normas internacionales (Fundación Konrad Adenauer, 2015).

La entidad aduanera tiene el deber de cumplir con las leyes aduaneras y ejercer su autoridad sobre los distintos actores del comercio exterior y aquellos que entran o salen del área aduanera. El principal objetivo del control aduanero es fortalecer los procedimientos para prevenir actividades ilegales y garantizar la protección de la industria nacional, así como de importadores y exportadores, promoviendo de esta manera un ambiente de competencia justa (Peña et al., 2018).

En otro contexto, el fraude aduanero implica infringir o intentar infringir las normativas aduaneras, siendo catalogado como un crimen. Estas conductas no solo disminuyen la capacidad productiva del país, sino que también ponen en peligro la competitividad de la producción nacional tanto en el mercado local como en el internacional (Calvachi, 2002). Tanto las leyes aduaneras como las reglas aduaneras establecidas en los marcos normativos nacionales e internacionales están diseñadas para combatir este tipo de comportamientos fraudulentos y asegurar la integridad en el ámbito del comercio.

El concepto de control aduanero ha sido definido por diferentes organizaciones internacionales, la Organización Mundial de Aduanas (Juarez, 2020) define el control aduanero como "medidas aplicadas para asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de los cuales la Aduana es responsable" (Juarez, 2020, p. 17). El Convenio de Kyoto (1974), en su Anexo General Capítulo 6, identifica al control aduanero como un "proceso operativo que busca la aplicación adecuada de las leyes aduaneras y el cumplimiento de cualquier otro requisito legal y regulatorio, facilitando el comercio y los viajes internacionales en la medida de lo posible" (p. 45) .

Según el glosario de Términos Aduaneros de ALADI (1988), el control aduanero es "un método utilizado por un Servicio de Aduanas para aplicar un conjunto de medidas con el objetivo de ejercer la Potestad Aduanera a través de la intervención en el tráfico de mercancías y personas" (p. 11). Además, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2010) define el control aduanero como la vigilancia realizada por la administración aduanera sobre las personas y medios de transporte que ingresan o salen de una Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE), con procedimientos que deben simplificarse para facilitar el flujo de mercancías en estos territorios

En la normativa ecuatoriana, al igual que en muchas legislaciones internacionales, los regímenes aduaneros juegan un papel fundamental, los cuales consisten en un conjunto de disposiciones que determinan el tratamiento legal de las mercancías. El Convenio de Kyoto sobre Simplificación y Armonización de Procedimientos Aduaneros (1974), como se puede evidenciar, es frecuentemente citado como una referencia primordial para la definición de estos regímenes, ya sea por la pertenencia directa de un país o por su aplicación de manera indirecta.

El control aduanero tiene distintas clasificaciones, una de ellas se refiere al tipo de régimen aduanero bajo revisión, como podría ser el control de importaciones o exportaciones; otra clasificación importante es según el tipo de obligación que está bajo vigilancia, en este sentido, se distingue entre:

- **El control de obligaciones tributarias:** Vital en contextos donde los impuestos a las importaciones constituyen una proporción significativa de los ingresos fiscales (Garavito, 2007).
- **El control de obligaciones no tributarias:** Se enfoca en la supervisión de la administración aduanera sobre deberes no directamente ligados a lo fiscal, como puede ser la presentación de certificados sanitarios, CITES, licencias, y otros requisitos exigidos en el despacho aduanero (Garavito, 2007).

Estas distintas formas de control, en lugar de ser mutuamente excluyentes, pueden operar de forma concurrente y complementaria; dentro de este marco,



el control aduanero en Ecuador se organiza principalmente en función del momento de su ejecución:

- **El Control Anterior:** Es la primera fase y se activa antes de la aceptación de la declaración aduanera, comenzando con la presentación de documentos por parte de los operadores de comercio exterior. Este proceso permite a las administraciones aduaneras realizar análisis de riesgos anticipados, identificando potenciales irregularidades (Garavito, 2007).
- **El Control Durante el Despacho:** Abarca desde la admisión de la declaración hasta la liberación de las mercancías. En esta fase, debido a la urgencia temporal, se prioriza un control selectivo basado en riesgos, llevando a inspecciones físicas o verificaciones documentales (Garavito, 2007).
- **El Control Posterior:** Acontece una vez las mercancías están en poder del destinatario, y permite a la administración revisar y verificar operaciones incluso después del despacho. Esta etapa engloba revisiones documentales post-evento, auditorías, y inspecciones a diversos agentes involucrados en el comercio exterior (Garavito, 2007).

#### **1.4.1 Servicio Nacional de Aduana en el Ecuador (SENAE)**

Se erige como una institución estatal autónoma, que combina modernidad con un enfoque orientado al servicio (Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, 2023). Como pilar fundamental en el ámbito nacional e internacional, su labor trasciende al ser facilitadores clave del comercio exterior, respaldados por una formación de alto calibre profesional, técnico y tecnológico; esta entidad se halla en una búsqueda continua de innovación, enfocándose en la refinación y perfeccionamiento de sus procesos para asegurar una óptima calidad en la atención al usuario.

Haciendo una mirada retrospectiva en el Ecuador, se puede mencionar que el origen de la aduana ecuatoriana se remonta a los inicios mismos de la República del Ecuador, teniendo en cuenta que en 1830, comenzó la evolución moderna del quehacer aduanero en el país; sin embargo, las raíces de las instituciones aduaneras ecuatorianas se remontan a tiempos coloniales, con la

Administración de la Real Aduana y Alcabalas de Guayaquil establecida en 1778 (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador , 2023).

En 1837, bajo el mandato del Presidente Vicente Rocafuerte, se organizó la hacienda nacional y se establecieron los resguardos aduaneros, en 1846, la Convención Nacional, nuevamente bajo la presidencia de Rocafuerte, promulgó la primera Ley de Aduanas del Ecuador, formalizando así la regulación aduanera (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador , 2023). La historia aduanera del Ecuador ha estado marcada por una serie de evoluciones y adaptaciones, en 1932, el Ecuador adoptó el Convenio sobre la Represión del Contrabando, estableciendo normas claras contra el comercio ilegal; mientras tanto, en 1938, se promulgó la Ley Orgánica de Aduanas, que establecía procedimientos claros y regulaciones para las aduanas.

El papel de la vigilancia y seguridad aduanera ha sido esencial en la evolución de las aduanas en el país, en 1963, el primer grupo de policías aduaneros se graduó, y en 1966, se promulgó la primera Ley Orgánica de la Policía de Aduanas del Ecuador, profesionalizando aún más el servicio (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador , 2023). A medida que pasaban los años, la importancia de la vigilancia aduanera en la prevención y represión del contrabando se hacía evidente, en 1978, se promulgó una nueva Ley Orgánica de Aduanas que reconoció la naturaleza esencial del cuerpo de vigilancia aduanera.

Con el tiempo, los desafíos y la necesidad de adaptación condujeron a una serie de cambios estructurales y reformas, en 1994, la Ley Orgánica de Aduanas desmilitarizó la Policía Militar Aduanera, creando el Servicio de Vigilancia Aduanera; en 2010, un nuevo Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones redefinió la estructura y responsabilidades de la vigilancia aduanera; la adaptabilidad y evolución del sistema aduanero ecuatoriano quedó claramente demostrada en 2017 con la promulgación del Código Orgánico De Las Entidades De Seguridad Ciudadana Y Orden Público-COESCOP (2017), que redefinió la naturaleza y el papel del Cuerpo de Vigilancia Aduanera como entidad complementaria de seguridad.

En términos de logros, la vigilancia aduanera ha registrado un aumento significativo en la incautación de mercancías ilegales, pasando de \$15 millones en 2012 a \$33 millones en 2021, la evolución de la aduana ecuatoriana refleja los desafíos y cambios que ha enfrentado el país a lo largo de su historia, adaptándose y reformándose para satisfacer las necesidades cambiantes del comercio y la economía. Cada decreto, cada ley y cada reforma, en su momento, respondió a una necesidad específica, marcando el pulso de una institución vital para el Ecuador (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador , 2023).

En la actualidad, la administración aduanera es una entidad crucial dentro de la estructura gubernamental, encargada de supervisar y asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones relacionadas con el tránsito internacional de mercancías, medios de transporte y personas. Su importancia radica no solo en su capacidad de recaudación fiscal, sino también en su papel de garantizar la seguridad y el orden en las fronteras (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador , 2023).

En el contexto del comercio internacional, la administración aduanera se posiciona como un pilar fundamental, su misión va más allá de la simple recaudación de aranceles y tributos; se encarga de regular y facilitar el flujo eficiente de mercancías a través de las fronteras, garantizando que todas las transacciones se realicen de acuerdo con las leyes vigentes; además, protege la economía nacional al prevenir el contrabando y otras prácticas comerciales ilegales (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2015).

El Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, como entidad encargada de la administración aduanera, posee autonomía en diversos ámbitos, desde la toma de decisiones administrativas hasta la gestión financiera. Esta autonomía le permite actuar con eficiencia y adaptabilidad en un escenario comercial globalizado y en constante cambio, De acuerdo a lo que establece el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2010), la potestad aduanera se refiere al conjunto de derechos y responsabilidades otorgados exclusivamente al Servicio Nacional de Aduanas por medio de reglamentos, leyes y normas supranacionales, esta potestad garantiza que el organismo

aduanero tenga la autoridad y capacidad para supervisar, regular y controlar las actividades relacionadas con el movimiento transfronterizo de mercancías.

Los principales sujetos de la potestad aduanera son todas aquellas personas, ya sean naturales o jurídicas, que de forma directa o indirecta participan en actividades vinculadas al tráfico internacional de mercancías (Código Orgánico De La Producción, Comercio E Inversiones, 2010). Esto incluye a importadores, exportadores, agentes aduaneros, y cualquier entidad que intervenga en la logística y transporte de bienes a través de las fronteras. Además, esta potestad se extiende a los propios medios de transporte que cruzan las fronteras y a las mercancías que transportan.

Uno de los objetivos primordiales de la potestad aduanera es asegurar que todas las personas y mercancías que entren o salgan del país cumplan con los requisitos y formalidades establecidos (Código Orgánico De La Producción, Comercio E Inversiones, 2010). Esto abarca desde la presentación de documentos y permisos hasta el pago de los respectivos gravámenes y tributos; si bien es cierto que algunos de estos tributos pueden ser gestionados por otros entes de la administración pública, el Servicio Nacional de Aduanas tiene la responsabilidad de controlar y verificar su correcta aplicación, en virtud de su mandato legal y reglamentario.

#### **1.4.2 Comité de Comercio Exterior**

El Comité de Comercio Exterior, conocido como COMEX, es el ente gubernamental ecuatoriano encargado de definir, aprobar y supervisar las políticas públicas relacionadas con el comercio exterior. Esta institución juega un papel esencial en la determinación de las directrices y estrategias nacionales en materia de comercio internacional, siendo el puente entre las necesidades del país y las realidades del mercado global (Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca , 2023).

La composición del COMEX está estructurada para garantizar una visión integral y diversificada de la situación comercial del país, según el Decreto Ejecutivo No 25 (2013), el COMEX está conformado por:

- Miembros Principales:

- o Ministerio de Producción, Comercio exterior, Inversiones y Pesca: Este ministerio, que preside el COMEX, tiene el mandato principal de promover el desarrollo productivo y comercial del Ecuador, lo que le permite tener una visión amplia de las necesidades y oportunidades comerciales del país.
- o Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca: Representa los intereses del sector agropecuario, esencial para la economía ecuatoriana.
- o Ministerio de Economía y Finanzas: Su perspectiva financiera es crucial para evaluar las implicaciones económicas de las políticas comerciales.
- o Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo: Ofrece una visión a largo plazo, enmarcada en los planes nacionales de desarrollo.
- o Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: Aporta una perspectiva diplomática y de relaciones internacionales (Decreto N° 25, 2013).
- Miembros Asociados (con voz, pero sin voto):
  - o Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador: Este organismo aporta una visión técnica y operativa de la implementación de las políticas en las fronteras y puntos de entrada del país (Decreto N° 25, 2013).

En ese sentido, de acuerdo a lo que establece el (Reglamento de Funcionamiento del Comité de Comercio Exterior, 2014), se explica que este organismo es una entidad gubernamental que posee la autoridad para interpretar el reglamento relacionado con el comercio exterior, garantizando su alineación con las leyes pertinentes; además, tiene el poder de aprobar modificaciones a dicho reglamento, el COMEX es un órgano intersectorial bajo la Función Ejecutiva encargado de aprobar políticas públicas en el ámbito comercial. Está compuesto por varias instituciones de la Función Ejecutiva, cuyos roles pueden variar según las disposiciones presidenciales, la estructura del COMEX incluye el Pleno, Comité Ejecutivo, Presidencia, Vicepresidencia,

Comité Técnico Interinstitucional y Secretaría Técnica (Reglamento de Funcionamiento del Comité de Comercio Exterior, 2014).

Todas las acciones y decisiones del COMEX se rigen por principios de eficacia, eficiencia, calidad, iniciativa, coordinación, transparencia y evaluación. Estas decisiones buscan asegurar un comercio equitativo, sostenible y beneficioso para el país, alineándose con las directrices de la Constitución de la República del Ecuador y el Plan Nacional del Buen Vivir (Reglamento de Funcionamiento del Comité de Comercio Exterior, 2014).

## **1.5 Legislación Comparada**

### **1.5.1 Modelos de Regulación en América Latina**

#### **1.5.1.1 Contrabando en Colombia**

En la gestión de las estadísticas aduaneras, se realizan diversos ajustes y consideraciones para representar de manera fiel las transacciones de comercio exterior; para empezar, se deducen del registro aquellos movimientos que, a pesar de ser operaciones de comercio en términos estrictos, no reflejan un traspaso real y definitivo de propiedad (Peña et al., 2018). Estas operaciones comprenden las importaciones y exportaciones temporales de corto plazo, devoluciones y otras que no culminan en un cambio de propiedad, así como aquellas transacciones que ocurren dentro del mismo país, como es el caso de las realizadas entre zonas francas y el territorio nacional.

Una peculiaridad a resaltar es la de los bienes bajo esquemas de leasing. Aunque en la práctica aduanera se clasifican como temporales y no hay una transferencia legal de propiedad, para las estadísticas se considera que sí hay un traspaso, al menos en términos económicos, asimismo, se ajusta el registro general con operaciones vinculadas directamente a la actividad petrolera y se integran operaciones especiales, que comprenden:

- Exportaciones e importaciones para transformación o reparación.
- Estadísticas de bienes para el transporte.
- Comercio exterior de oro no monetario.
- Operaciones de las zonas francas (Peña et al., 2018).

Es importante resaltar que las operaciones de zonas francas se consideran dentro del ámbito de comercio especial. Esta clasificación es debido a que las métricas del DANE son globales y no especifican las exportaciones e importaciones por producto. No obstante, a partir de 1999, se dispone de estadísticas más detalladas gracias a la colaboración del Ministerio de Comercio Exterior y el propio DANE.

Existen, sin embargo, ciertos rubros que, aunque se consideran para la balanza de pagos, no se envían a la SGCAN, estos incluyen el contrabando, cultivos ilícitos, zonas francas relacionadas con terceros países, la plataforma continental, enclaves territoriales, entre otros (Garavito, 2007). Estas transacciones, aunque forman parte de la realidad económica, presentan desafíos en su registro y seguimiento, y no siempre se reflejan de manera completa en las estadísticas oficiales.

El contrabando es una de las problemáticas más antiguas y persistentes en muchos países, incluido Colombia; para enfrentarlo, los Estados establecen marcos jurídicos precisos que identifican y castigan estas conductas, en el contexto jurídico colombiano, el tipo penal funciona como una herramienta esencial que define con precisión las conductas que se consideran delictivas.

El tipo penal se compone de dos dimensiones: subjetiva y objetiva. La subjetiva se refiere a la intención detrás de la acción delictiva, según el Código Penal colombiano (2000), una conducta puede ser dolosa, cuando el agente tiene pleno conocimiento y desea llevar a cabo la conducta delictiva; culposa, cuando actúa sin la debida precaución y causa un resultado delictivo previsible; o preterintencional, cuando el resultado de la acción, aunque previsible, excede lo que el agente tenía en mente. Algunos delitos también pueden considerar elementos subjetivos adicionales que describen motivos específicos o intenciones detrás de la acción delictiva.

Por otro lado, la dimensión objetiva del tipo penal se compone de varios elementos, estos incluyen a los sujetos activo y pasivo del delito, siendo el primero quien realiza la acción delictiva y el segundo la entidad o individuo afectado. También está la conducta humana, que es la descripción precisa de

la acción u omisión que constituye el delito, generalmente definida por un verbo principal, a esto se suma el resultado, que es la consecuencia concreta de la acción, ya sea en términos físicos o psicológicos (Peña et al., 2018). El objeto de la acción es el elemento concreto sobre el cual recae la acción delictiva; finalmente, el bien jurídico es el valor o interés que la norma penal busca proteger, siendo la razón subyacente para que una conducta esté tipificada como delito.

El tipo penal es esencial en el ordenamiento jurídico, ya que define las conductas consideradas como delictivas y establece las sanciones correspondientes. Dentro del tipo penal, se destaca la figura del tipo objetivo que se estructura a partir de varios elementos fundamentales, entre ellos están los sujetos activo y pasivo (Peña et al., 2018). El sujeto activo es quien realiza la acción delictiva, mientras que el sujeto pasivo es aquel que resulta afectado o lesionado por la conducta delictiva, pudiendo ser un individuo, el Estado o la sociedad en general, estos sujetos pueden ser específicos, en función de características particulares, o generales, sin requerir condiciones especiales.

La conducta humana, por su parte, se refiere a la acción u omisión que caracteriza el delito, para ello, el legislador utiliza un verbo principal que indica la acción prohibida, en algunos casos, también se pueden usar verbos adicionales para brindar mayor precisión al tipo penal, otro componente es el resultado, entendido como la consecuencia o efecto de la conducta (Peña et al., 2018). Esta consecuencia puede manifestarse tanto física como psicológicamente. Adicionalmente, el objeto de la acción es el elemento tangible o intangible que resulta afectado directamente por la conducta delictiva.

Un concepto clave es el bien jurídico, que representa el valor o interés que el tipo penal busca proteger, este bien es esencial, ya que toda la normatividad penal gira en torno a su protección; de hecho, la razón de ser del tipo penal es otorgar protección a los bienes que la sociedad considera más valiosos y relevantes, en ciertos tipos penales, pueden presentarse elementos aleatorios o accidentales (Código Penal, 2000). Estos pueden ser descriptivos, que proporcionan detalles adicionales sobre la conducta; normativos, que hacen



referencia a otras normas para su interpretación; y circunstancias agravantes o atenuantes que pueden afectar la pena impuesta.

Un claro ejemplo de tipo penal en Colombia es el delito de contrabando, esta conducta, definida en el artículo 319 de la ley 599/2000 (Código Penal, 2000), sanciona a quienes introduzcan o extraigan mercancías de forma ilegal; además, se establecen diferentes niveles de penalización dependiendo de la cuantía de las mercancías involucradas y se mencionan circunstancias agravantes, como ser un usuario altamente exportador o reincidir en la conducta. Importante resaltar que, incluso si se legalizan las mercancías, esto no elimina la responsabilidad penal del sujeto activo.

La normativa colombiana ha tomado medidas importantes para enfrentar y prevenir delitos como el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal, la Ley 1609 (2013), por ejemplo, establece principios y criterios anticorrupción para la modificación de aranceles y disposiciones aduaneras. Se dictan medidas contra la corrupción, el contrabando y el lavado de activos, incluyendo la creación de sistemas objetivos para la detección de riesgos y la gestión de riesgos de lavado de activos en comercio exterior.

La Ley 1762 (2015), tiene como finalidad modernizar y fortalecer la lucha contra la competencia desleal generada por contrabando, lavado de activos y defraudación fiscal, modifica ciertos artículos del Código Penal (2000) y el Código de Comercio (1971) y crea la Comisión Interinstitucional de Lucha contra el Contrabando. La Ley 1816 (2016) establece el régimen del monopolio para los licores destilados, considerados productos sensibles en la lucha contra el contrabando. Además, las autoridades pueden solicitar intervención ante prácticas de contrabando o investigaciones sobre posibles infracciones aduaneras o ilícitos penales relacionados.

En cuanto a la jurisprudencia, la Corte Constitucional ha emitido varias sentencias relacionadas con estas leyes. La Sentencia C-191 (2016), declara exequibles algunos artículos de la Ley 1762 (2015). Finalmente, en 2017, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), a través de la Resolución 061 (2020), establece requisitos y condiciones para el registro de

profesionales de compra y venta de divisas y cheques de viajero, así como sistemas para administrar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo para profesionales de cambio.

#### **1.5.1.2 Contrabando en Perú**

El Perú enfrenta retos significativos en la contabilización de sus transacciones internacionales debido a la presencia de actividades informales e ilegales, estas actividades, que a menudo eluden las estructuras oficiales de registro y supervisión, oscurecen la verdadera naturaleza y magnitud de los flujos económicos del país, el contrabando de mercancías, en especial aquellas importaciones que evaden las aduanas, es una práctica que no solo evade impuestos sino que también afecta la economía formal y compite deslealmente con los comerciantes legítimos. Además, actividades como el narcotráfico y otras operaciones ilegales internacionales no solo contribuyen a la criminalidad, sino que también generan grandes sumas de divisas. Estas sumas, al ingresar al sistema bancario nacional después de ser "lavadas", pueden influir en la oferta monetaria del país y sus reservas internacionales (Garavito, 2007).

Una de las preocupaciones es la falta de claridad en la forma en que el BCRP contabiliza estas transacciones; aunque es comprensible que sea desafiante rastrear y registrar todas estas actividades, es esencial para ofrecer una imagen precisa de la salud económica del país, además, hay transacciones que, aunque son reportadas a la SUNAT, no se reflejan directamente en las cifras que el BCRP incluye en la balanza comercial. Ejemplos de estas son las exportaciones simplificadas y las importaciones relacionadas con zonas francas, equipaje (tanto acompañado como no acompañado), importaciones simplificadas y compras realizadas por naves peruanas, como alimentos y combustibles, estas discrepancias en el registro y reporte de datos pueden llevar a malinterpretaciones o a decisiones basadas en información incompleta.

Para una economía en crecimiento como la de Perú, es fundamental tener un entendimiento claro de todos los flujos económicos, tanto legales como ilegales, para formular políticas adecuadas y tomar decisiones informadas. Es esencial un esfuerzo coordinado entre las instituciones para abordar estas

cuestiones y garantizar la transparencia y la precisión en la representación económica del país. A la fecha dentro de los instrumentos de gestión institucional está vigente un nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) (2016).

## **CAPITULO II**

### **METODOLOGIA DEL PROCESO DE LA INVESTIGACION**

## **2.1 Enfoque de la investigación**

Para abordar esta compleja problemática, se adoptó un enfoque cualitativo exploratorio.

Desde la perspectiva cualitativa, se recopilarán datos detallados sobre incautaciones de contrabando, desglosados por tipo de producto y región. Estos datos se someterán a análisis estadísticos descriptivos para cuantificar la magnitud del contrabando durante el período de estudio. Además, se examinarán informes de evasión fiscal relacionados con el tributo ad-valorem, calculando la tasa de evasión fiscal y evaluando su variación a lo largo del tiempo. Un estudio comparativo de las cifras de recaudación antes y después de la implementación de medidas o modificaciones normativas permitirá evaluar el impacto de dichas intervenciones.

La integración de resultados se llevará a cabo mediante una matriz de convergencia, identificando puntos de coincidencia entre hallazgos cualitativos y cuantitativos. Asimismo, se aplicará el análisis de triangulación para confirmar la validez de los resultados al comparar y contrastar información proveniente de diferentes fuentes. Este enfoque proporcionará una comprensión integral de la problemática del contrabando y la eficacia de la normativa tributaria en Ecuador, contribuyendo así al cuerpo de conocimientos en este campo.

## **2.2 Tipo de la Investigación**

La investigación propuesta se caracterizará por un diseño de investigación que integra elementos exploratorios y descriptivos.

En la fase exploratoria, se buscará comprender a fondo la complejidad del fenómeno del contrabando y su relación con la normativa tributaria ecuatoriana. Encuestas en profundidad con funcionarios aduaneros, expertos legales y representantes comerciales se llevarán a cabo para recopilar datos cualitativos que exploren percepciones, desafíos y experiencias significativas. La revisión de literatura también desempeñará un papel esencial, proporcionando una base teórica sólida y señalando posibles brechas en la comprensión actual del tema.

Posteriormente, la investigación adoptará un enfoque descriptivo. Se recopilarán datos cuantitativos detallados sobre incautaciones de contrabando, tasas de evasión fiscal y otros indicadores pertinentes. Estos datos serán sometidos a análisis estadísticos descriptivos para ofrecer una representación numérica de la magnitud del contrabando y la efectividad de la normativa aduanera durante el período de estudio. El estudio comparativo de cifras antes y después de cambios normativos específicos contribuirá a describir tendencias a lo largo del tiempo.

### **2.3 Período y lugar donde se desarrolla la investigación**

La investigación propuesta, se llevará a cabo en lo concerniente a los hechos acontecidos en el territorio ecuatoriano. El lugar de desarrollo de la investigación abarcará distintas regiones del país, considerando la variabilidad geográfica y económica que podría influir en los patrones de contrabando.

El período de estudio se limitará al lapso comprendido entre el año 2021 y el 2022, con el propósito de capturar y evaluar los eventos, cambios normativos y posibles fluctuaciones en las tasas de contrabando durante estos dos años específicos.

### **2.4 Universo y muestra de la investigación**

Tomando en consideración, el enfoque y el tipo la metodología a emplearse en el desarrollo de la investigación, se ha determinado que el universo se vea compuesto por cinco expertos en el tema siendo los mismos abogados en libre ejercicio de la ciudad de Guayaquil

### **2.5 Definición y comportamiento de las principales variantes incluidas en el estudio**

#### **2.5.1 Variable independiente**

Contrabando en el Ecuador y sus consecuencias: Representa la cantidad (ya sea en volumen o en valor monetario) de mercancías que son introducidas ilegalmente en el país durante el año 2021 y 2022.

## 2.5.2 Variable dependiente

Recaudación del tributo AD-VALOREM: Representa la cantidad monetaria total recaudada a través de este tributo por el Estado ecuatoriano en el año 2021 y 2022

## 2.5.3 Operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Unidades de Medida	Instrumento de Medición	Fuentes de Datos
<b>Nivel de Contrabando en el Ecuador</b>	Cantidad de mercancías introducidas ilegalmente en el Ecuador durante el año 2022.	Número de casos detectados y valor monetario total de las mercancías contrabandeadas.	Número de casos y dólares estadounidenses.	Registros aduaneros oficiales, informes de decomisos de las autoridades.	Informes oficiales de la SENA, informes de organismos internacionales, registros policiales.
<b>Recaudación del tributo AD-VALOREM</b>	Monto total recaudado por el Estado ecuatoriano a través del tributo AD-VALOREM en el año 2022.	Cantidad monetaria total recaudada a través del tributo AD-VALOREM.	Dólares estadounidenses.	Informes oficiales de recaudación.	Informes anuales y/o mensuales de la SENA, informes del Ministerio de Economía y Finanzas.

## 2.6 Métodos empleados

Para abordar el desarrollo de la investigación, se proponen varios métodos empíricos para recopilar datos con el objetivo de respaldar y fundamentar las conclusiones de la investigación. Estos métodos empíricos incluyen:

### 2.6.1 Entrevista

Mediante el uso de entrevista se busca una comprensión precisa y cuantificada de las opiniones y experiencias de actores relevantes en el ámbito aduanero y comercial, las entrevistas estas estarán dirigidas a abogados en libre ejercicio, y se centrarán en aspectos clave como la percepción de la efectividad de la normativa aduanera, los desafíos en la lucha contra el contrabando y posibles sugerencias para mejorar el sistema actual. La elección de entrevistar a abogados busca obtener perspectivas cualitativas detalladas que complementen los datos cuantitativos recopilados a través de encuestas estructuradas y otros métodos de investigación.

## **2.6.2 Observación**

El propósito fundamental del método de observación es adquirir datos empíricos mediante la observación directa de situaciones concretas. En este sentido, se llevarán a cabo observaciones directas en puntos de control aduanero, fronteras y otras ubicaciones estratégicas relevantes para el contrabando. Durante estas observaciones, se registrarán datos específicos relacionados con el contrabando, tales como el tipo de mercancía involucrada, la frecuencia de incidentes y posibles deficiencias en la aplicación de la normativa aduanera.

Este enfoque de investigación, basado en la observación directa, complementará las perspectivas recopiladas a través de métodos más tradicionales, proporcionando una visión más concreta y detallada de las prácticas de contrabando y la efectividad de las medidas aduaneras. La implementación del método de observación aportará datos empíricos valiosos que fortalecerán el análisis global de la problemática del contrabando en el contexto ecuatoriano durante el periodo de estudio.

## **2.7 Procesamiento y análisis de la información**

Para llevar a cabo un análisis de la presente investigación, se han utilizado métodos empíricos, se pueden aplicar encuestas y observación de la siguiente manera:

- **Método de Encuesta (Preguntas Cerradas):**
  - **Diseño del Cuestionario:** Se debe desarrollar un cuestionario estructurado con preguntas cerradas, como preguntas de opción múltiple (sí, no, tal vez) destinadas a abogados en libre ejercicio de la ciudad de Guayaquil. Las preguntas deben estar diseñadas de manera que permitan obtener información cuantitativa relacionada con el contrabando y la normativa tributaria.
  - **Selección de la Muestra:** Se debe determinar el tamaño de la muestra y seleccionar una muestra representativa de abogados en la ciudad de Guayaquil. Esto se puede hacer de manera aleatoria o estratificada para garantizar la representatividad.



- o **Realización de las Encuestas:** Las encuestas se administrarán a los participantes seleccionados. Esto puede llevarse a cabo en persona, por teléfono o a través de encuestas en línea, dependiendo de la disponibilidad y preferencia de los participantes.
  - o **Análisis de Datos:** Una vez que se hayan recopilado los datos de las encuestas, se realizará un análisis cuantitativo. Esto implicará el uso de software estadístico para calcular estadísticas descriptivas, como porcentajes de respuestas afirmativas (sí), negativas (no) y respuestas neutras (tal vez).
  - o **Interpretación de Resultados:** Se interpretarán los resultados de las encuestas para identificar las percepciones y opiniones de los abogados sobre el contrabando y la efectividad de la normativa ad-valorem en Ecuador durante el período de estudio. Esto permitirá identificar tendencias y patrones.
- **Método de Observación:**
    - o **Definición de Parámetros de Observación:** Se deben establecer criterios específicos para la observación, como lugares y momentos para llevar a cabo la observación. Por ejemplo, se podría observar el comportamiento de las actividades comerciales en áreas de alto riesgo de contrabando en Guayaquil.
    - o **Recolección de Datos:** Los observadores, que pueden ser investigadores o expertos en el campo, realizarán observaciones directas de situaciones relacionadas con el contrabando. Esto podría incluir la observación de transacciones comerciales sospechosas, la actividad en áreas de comercio informal o cualquier otro indicio de contrabando.
    - o **Registro de Datos:** Los observadores registrarán sus observaciones de manera sistemática, tomando nota de detalles

relevantes, fechas, horas y ubicaciones. También podrían utilizar fotografías o videos como evidencia.

- o **Análisis de Datos:** Se analizarán los datos recopilados a través de la observación para identificar patrones, tendencias y posibles áreas de contrabando. Esto proporcionará una visión cualitativa de la situación.
- o **Interpretación de Resultados:** Los resultados de la observación se interpretarán para identificar los desafíos y patrones relacionados con el contrabando en Guayaquil durante el período de estudio.

Al combinar los resultados de las encuestas con los datos obtenidos a través de la observación, se podrá obtener una imagen más completa y rica de la dinámica del contrabando y la efectividad de la normativa tributaria en Ecuador. Esto permitirá una evaluación más sólida y fundamentada de la situación.

## **CAPITULO III**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

### **3.1 Análisis e Interpretación de Resultados**

Durante las entrevistas con abogados en libre ejercicio de la Ciudad de Guayaquil sobre contrabando y normativa aduanera (2021-2022), se ha podido extraer un conjunto de percepciones y experiencias que arrojan luz sobre la complejidad y los desafíos presentes en este ámbito legal específico.

Con respecto a la primera pregunta en cuanto a la experiencia práctica en casos de Contrabando (2021-2022), los abogados participantes compartieron una gama diversa de experiencias, desde representar a clientes en disputas sobre clasificación arancelaria hasta brindar asesoría preventiva a empresas. Esto destaca la amplitud y la complejidad de los casos de contrabando que han manejado, proporcionando una visión integral del panorama jurídico en el que operan.

En cuanto a la segunda pregunta, sobre desafíos en casos de contrabando bajo normativa Ad-Valorem, la unanimidad entre los abogados respecto a la complejidad de la normativa ad-valorem subraya una preocupación fundamental. La interpretación y aplicación de las tarifas aduaneras se han convertido en puntos críticos, generando disputas prolongadas y, en algunos casos, la falta de claridad ha complicado la defensa de los clientes. Este desafío común destaca la necesidad de clarificaciones y simplificaciones en la legislación.

En la pregunta respecto a la evaluación de la efectividad de las sanciones, la percepción variada sobre la efectividad de las sanciones revela la complejidad inherente a la aplicación de medidas punitivas. Mientras algunos abogados ven las sanciones como un disuasivo eficaz, otros las consideran insuficientes para prevenir conductas ilícitas. Esta disparidad destaca la importancia de una revisión en profundidad de las sanciones existentes, buscando un equilibrio adecuado que desincentive el contrabando de manera proporcional.

La siguiente pregunta sobre lagunas o áreas de mejora en la normativa actual, la unanimidad en la identificación de áreas de mejora en la normativa actual refleja una conciencia colectiva sobre la necesidad de reformas. La propuesta de ajustes específicos para fortalecer la recaudación del tributo ad-valorem y

cerrar posibles lagunas resalta la voluntad de los profesionales del derecho de contribuir a un sistema más eficiente y resistente contra el contrabando.

En cuanto a la pregunta de la influencia de la tecnología y la innovación, la percepción positiva sobre la influencia de la tecnología y la innovación destaca la conciencia de los abogados sobre la importancia de mantenerse al día con los avances tecnológicos. La recomendación unánime de implementar soluciones tecnológicas avanzadas subraya la necesidad de adoptar herramientas modernas para mejorar la eficacia en la aplicación de la normativa aduanera.

Básicamente las entrevistas revelan una comunidad legal en Guayaquil enfrentando desafíos significativos en la gestión de casos de contrabando bajo la normativa aduanera actual, la complejidad normativa, la efectividad de las sanciones, la identificación de lagunas y la necesidad de incorporar tecnología son temas centrales que requieren atención. Este análisis proporciona una visión integral de las experiencias y perspectivas de los abogados, sirviendo como punto de partida para reflexiones adicionales y, potencialmente, reformas en la legislación aduanera ecuatoriana.

### **3.2 Preguntas Dirigidas a Abogados en libre ejercicio de la Ciudad de Guayaquil**

#### **Pregunta N.1**

¿Cuál ha sido su experiencia práctica en el manejo de casos relacionados con contrabando y la normativa aduanera en Ecuador durante el periodo 2021-2022?

#### **Pregunta N.2**

Desde su perspectiva como abogado en libre ejercicio, ¿cuáles considera que son los principales desafíos que enfrentan los profesionales del derecho al tratar casos de contrabando bajo la normativa ad-valorem actual en Ecuador?

#### **Pregunta N.3**

¿Cómo evalúa la efectividad de las sanciones establecidas en la normativa aduanera para prevenir y sancionar el contrabando durante el periodo mencionado?

#### **Pregunta N.4**

En su experiencia, ¿cree que existen lagunas o áreas de mejora en la normativa actual que podrían fortalecer la recaudación del tributo ad-valorem y reducir los casos de contrabando?

#### **Pregunta N.5**

¿Cómo considera que la tecnología y la innovación pueden influir en el análisis y la aplicación de la normativa aduanera para combatir el contrabando en el contexto ecuatoriano?

### **3.3 Entrevistas**

#### **Entrevista con Patricia Desire Chiriboga Moscoso:**

##### **Pregunta N.1:**

Mi experiencia práctica en el manejo de casos relacionados con contrabando y la normativa aduanera en Ecuador durante el periodo 2021-2022 ha sido variada. He representado a clientes en diversos casos, desde disputas sobre clasificación arancelaria hasta litigios relacionados con sanciones aduaneras.

##### **Pregunta N.2:**

Desde mi perspectiva como abogada en libre ejercicio, considero que uno de los principales desafíos que enfrentamos es la complejidad de la normativa ad-valorem. La interpretación y aplicación de las tarifas pueden ser complicadas, lo que a veces genera disputas prolongadas.

##### **Pregunta N.3:**

La efectividad de las sanciones establecidas en la normativa aduanera es variable. En algunos casos, las sanciones actúan como un disuasivo eficaz, mientras que, en otros casos, parecen insuficientes para prevenir conductas ilícitas.

**Pregunta N.4:**

Sí, creo que hay áreas de mejora en la normativa actual. Sería beneficioso revisar ciertos aspectos para fortalecer la recaudación del tributo ad-valorem y cerrar posibles lagunas que podrían estar contribuyendo al contrabando.

**Pregunta N.5:**

La tecnología y la innovación son herramientas clave en la lucha contra el contrabando. La implementación de sistemas más avanzados para el análisis y seguimiento de las transacciones aduaneras podría ser fundamental para mejorar la eficacia de la normativa.

**Entrevista con Monica Janeth Alvarado Minchala:****Pregunta N.1:**

Durante el periodo 2021-2022, mi experiencia en el manejo de casos de contrabando y normativa aduanera en Ecuador ha estado centrada en asesorar a clientes en la adecuada clasificación arancelaria y en la defensa ante posibles sanciones.

**Pregunta N.2:**

Los principales desafíos que enfrentamos como profesionales del derecho están relacionados con la falta de claridad en ciertos aspectos de la normativa ad-valorem. Esto puede generar interpretaciones divergentes y complicar la defensa de nuestros clientes.

**Pregunta N.3:**

La efectividad de las sanciones es muy reducida, no ayuda realmente a reducir estos temas de contrabando, podrían necesitar ajustes que puedan ayudar a prevenir mejor el contrabando.

**Pregunta N.4:**

Sí, hay áreas de mejora en la normativa actual. Podrían realizarse ajustes para cerrar posibles lagunas y fortalecer la capacidad de recaudación del tributo ad-valorem.

**Pregunta N.5:**

La tecnología puede ser una aliada clave. Implementar soluciones tecnológicas avanzadas para el análisis y monitoreo de transacciones aduaneras podría mejorar significativamente la eficacia en la detección de contrabando.

**Entrevista con Johanna Elizabeth Quilumba Ayala:**

**Pregunta N.1:**

Durante el periodo 2021-2022, he estado involucrada en varios casos relacionados con contrabando y la normativa aduanera. Mi experiencia abarca desde la representación en procedimientos sancionatorios hasta la asesoría preventiva a empresas.

**Pregunta N.2:**

Los principales desafíos que enfrentamos como abogados en libre ejercicio incluyen la complejidad normativa y la necesidad de una interpretación precisa de las tarifas aduaneras. Esto puede generar controversias y prolongar los procesos legales.

**Pregunta N.3:**

La efectividad de las sanciones no es del todo eficaz, deben ser revisadas para garantizar una respuesta proporcional a la infracción y no solo en beneficio de empresas grandes.

**Pregunta N.4:**

Considero que existen áreas de mejora en la normativa actual. Ajustes específicos podrían fortalecer la recaudación del tributo ad-valorem y cerrar posibles brechas que contribuyen al contrabando.

**Pregunta N.5:**

La tecnología puede ser un factor transformador en la aplicación de la normativa aduanera. La implementación de soluciones tecnológicas avanzadas podría facilitar el análisis y la detección de posibles infracciones aduaneras.

#### **Entrevista con Juan Carlos Mendoza Arroyo:**

##### **Pregunta N.1:**

Durante el periodo 2021-2022, he gestionado diversos casos vinculados al contrabando y la normativa aduanera en Ecuador, representando a clientes en disputas legales y proporcionando asesoría.

##### **Pregunta N.2:**

Los desafíos que enfrentamos como abogados son notables, especialmente en la interpretación y aplicación precisa de la normativa ad-valorem. Esta complejidad a menudo dificulta la resolución expedita de los casos.

##### **Pregunta N.3:**

La efectividad de las sanciones varía, debe adecuarse acercándose a la realidad empresarial para abordar adecuadamente la diversidad de situaciones.

##### **Pregunta N.4:**

Identifico áreas específicas en la normativa que podrían mejorarse para fortalecer la recaudación del tributo ad-valorem y reducir el contrabando.

##### **Pregunta N.5:**

La tecnología puede desempeñar un papel clave en la mejora de la aplicación de la normativa aduanera. La implementación de soluciones tecnológicas avanzadas puede aumentar la eficacia en la detección y prevención del contrabando.

#### **Entrevista con María Fernanda Benítez López:**

##### **Pregunta N.1:**



Durante el periodo 2021-2022, he trabajado en diversos casos relacionados con contrabando y la normativa aduanera, representando a clientes y brindando asesoría legal.

**Pregunta N.2:**

Los desafíos en la interpretación de la normativa aduanera son evidentes, especialmente en el contexto de la normativa ad-valorem actual, esto puede generar complejidades en la defensa de los casos.

**Pregunta N.3:**

La efectividad de las sanciones es variable, depende de varios factores, pero podría haber espacio para ajustes para abordar las particularidades de cada situación.

**Pregunta N.4:**

Hay áreas de mejora en la normativa actual que podrían fortalecer la recaudación del tributo ad-valorem y reducir el contrabando.

**Pregunta N.5:**

La tecnología puede ser un elemento clave para mejorar la aplicación de la normativa aduanera.

## **CAPÍTULO IV**

### **PROPUESTA**

De todo lo analizado y dado el contexto de los desafíos identificados en las entrevistas con abogados en libre ejercicio en Guayaquil sobre el contrabando y normativa aduanera, se han identificado puntos que deben fortalecerse y a donde está encaminada la presente propuesta, para lo cual que se incluya una exoneración al tributo AD VALOREM, a las compañías que hayan remitido información fidedigna sobre Contrabando.

#### **4.1 JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA PROPUESTA**

La normativa a la cual se remite el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador conocido como el Código Orgánico De La Producción, Comercio E Inversiones, establece en su artículo 125, que se está exento al pago de tributos al comercio exterior lo ya estipulado en sus incisos. Para lo cual ligado a lo mencionado en líneas anteriores se propone exenciones tributarias para las personas jurídicas que denuncien, colaboren en la identificación y resolución de casos de contrabando. Con la introducción de incentivos tributarios, se pretende reconocer y recompensar la contribución significativa de los denunciantes en la identificación exitosa de actividades ilícitas. Este enfoque no solo actúa como un reconocimiento tangible de su participación, sino que también sirve como un estímulo para fomentar una mayor denuncia de casos de contrabando.

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador define que es atribución de la Asamblea Nacional, crear, modificar o suprimir tributos mediante ley.

Que el artículo 72 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones que son deberes y atribuciones del organismo rector en materia política y comercial; crear, modificar o suprimir las tarifas arancelarias.

La propuesta de incentivos tributarios tiene el potencial de aumentar la cantidad y la calidad de la información proporcionada a través de la Plataforma

Digital Segura para Denuncias que maneja el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

En uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, se llega a la siguiente conclusión que en el Artículo 125 del Código Orgánico De La Producción, Comercio E Inversiones se le deba agregar el siguiente inciso:

**Art. 125.- Exenciones.** - *Además, las personas jurídicas que hayan reportado a través de la Plataforma Digital para Denuncias que maneja el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, el contrabando de mercaderías no correspondientes a las declaradas ante la entidad correspondiente, recibirán una exención del 10% del valor total de tributos a pagar del comercio exterior en mercancías.*

Esta propuesta beneficiara al Estado directamente, puesto que los tributos desempeñan un papel fundamental en el funcionamiento y desarrollo de un Estado, ya que representan una fuente crucial de ingresos que se utiliza para financiar diversas actividades y servicios públicos. Estos impuestos contribuyen significativamente al sostenimiento de infraestructuras, servicios básicos, educación, salud, seguridad y otras necesidades esenciales de la sociedad. De tal manera al momento de que se realicen los reportes de Contrabando ante el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, se reducirá esta actividad ilícita, lo cual generara el aumento de tributos que beneficiaría al Estado.

#### **4.2 Beneficiarios De La Propuesta.**

Este enfoque se alinea con la estrategia de generar beneficios tanto al Estado como ente beneficiario de los tributos y a los importadores de mercaderías, puesto que, se involucrar a la comunidad en la lucha contra el contrabando, reconociendo su papel como actores clave en la identificación y resolución de casos. Además, la introducción de incentivos tributarios podría contribuir a la construcción de una cultura de cumplimiento y responsabilidad compartida en

la sociedad, fortaleciendo así la efectividad de las medidas contra el contrabando.

## CONCLUSIONES

El contrabando en Ecuador ha experimentado un aumento considerable debido a los incrementos abruptos en las tasas tributarias. Esta problemática, arraigada desde la época colonial, ha evolucionado con tácticas innovadoras para eludir controles, a pesar de la larga tradición comercial del país, factores globales han provocado la entrada ilícita de mercancías, generando pérdidas millonarias y prácticas desleales.

El estudio se centra en el tributo AD-VALOREM, analizando su estructura y aplicación, así como el impacto del contrabando en su recaudación, se examinó la magnitud del contrabando, identificando mercancías y técnicas comunes de evasión, mediante un enfoque cuantitativo que contrasta con datos oficiales. Además, se evalúan las medidas estatales contra el contrabando, considerando la efectividad de la legislación y la capacidad institucional.

La problemática del contrabando en Ecuador durante el año 2022 ha planteado desafíos significativos para la recaudación del tributo AD-VALOREM. A pesar de las claras disposiciones legales establecidas por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2010), el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador ha enfrentado dificultades para evitar la evasión tributaria a través del contrabando.

La brecha entre los ingresos potenciales y los reales, evidenciada por una recaudación de \$680.672,95 en tributos aduaneros en 2021, refleja la magnitud del problema. El desafío clave radica en entender y cuantificar el impacto específico del contrabando en la recaudación del AD-VALOREM, así como evaluar la eficacia de las medidas implementadas para combatir estas prácticas ilícitas.

Los objetivos de la investigación han buscado abordar esta problemática desde diferentes ángulos, analizando la legislación nacional e internacional, detallando las sanciones aplicadas y evaluando su efectividad. Además, se ha explorado la relación jurídica entre las normativas aduaneras y el contrabando, con el propósito de identificar deficiencias y proponer recomendaciones

basadas en evidencia para fortalecer el sistema y mejorar la recaudación tributaria.

Las entrevistas realizadas con abogados en libre ejercicio de la Ciudad de Guayaquil proporcionan valiosas percepciones sobre el complejo escenario del contrabando y la normativa aduanera en Ecuador durante los años 2021 y 2022, la diversidad de experiencias compartidas por los abogados, desde casos relacionados con la clasificación arancelaria hasta la asesoría preventiva a empresas, refleja la amplia gama de desafíos que enfrentan en este ámbito legal.

La unanimidad entre los entrevistados sobre la complejidad de la normativa ad-valorem subraya una preocupación generalizada. La interpretación y aplicación de las tarifas aduaneras se han convertido en puntos críticos, generando disputas prolongadas y, en algunos casos, falta de claridad que complica la defensa de los clientes.

La percepción variada sobre la efectividad de las sanciones revela la complejidad inherente a la aplicación de medidas punitivas. Mientras algunos abogados ven las sanciones como un disuasivo eficaz, otros las consideran insuficientes para prevenir conductas ilícitas, destacando la necesidad de una revisión en profundidad de las sanciones existentes; esto se puede reflejar además en lo poco escuchados que se sienten los importadores por parte del Estado, la rigidez del sistema aduanero genera conflicto en las importaciones perjudicándolos directamente.

La propuesta integral surge como respuesta a los desafíos identificados en las entrevistas con abogados en libre ejercicio en Guayaquil sobre contrabando y normativa aduanera en Ecuador durante los años 2021 y 2022. Las opciones planteadas tienen como objetivo principal fortalecer la lucha contra el contrabando y mejorar la recaudación del tributo ad-valorem, específicamente.

En conjunto, estas propuestas no solo abordan la complejidad del contrabando y la normativa aduanera, sino que también buscan construir un marco de colaboración, aprovechar la tecnología para una gestión más eficiente y motivar la participación ciudadana. Antes de plantear reformas a la legislación,

es esencial crear un ambiente en el cual los importadores se sientan respaldados por el Estado y se involucren activamente en las medidas aduaneras, contribuyendo así a la construcción de una cultura de cumplimiento y responsabilidad compartida en la sociedad ecuatoriana.

## **RECOMENDACIONES**

El fenómeno del contrabando en Ecuador, agudizado por incrementos abruptos en tasas tributarias, demanda enfoques integrales para mitigar sus impactos, a lo largo de la historia, esta problemática ha evolucionado, desafiando los controles establecidos, y las recientes pérdidas millonarias resaltan la urgencia de abordarla.

El tributo AD-VALOREM, clave en este escenario, se ve directamente afectado por el contrabando, como lo evidencia la brecha entre ingresos potenciales y reales en 2021; a pesar de claras disposiciones legales, el Servicio Nacional de Aduana enfrenta desafíos en la contención de la evasión tributaria.

El estudio, centrado en este tributo, revela la magnitud del contrabando mediante un análisis cuantitativo y la identificación de tácticas comunes de evasión, las entrevistas con abogados en libre ejercicio en Guayaquil subrayan la complejidad de la normativa ad-valorem, generando disputas prolongadas y percibidas sanciones insuficientes.

Ante esta realidad, se proponen recomendaciones que abarcan desde la revisión legal hasta la promoción de una cultura de cumplimiento, la colaboración público-privada, la revisión de sanciones, la participación ciudadana y la claridad en las tarifas aduaneras se erigen como pilares para fortalecer el sistema, reducir la vulnerabilidad a tácticas evasivas y promover la responsabilidad compartida.



La propuesta integral busca no solo abordar la complejidad del contrabando y la normativa aduanera, sino también construir un marco de colaboración sólido, aprovechar la tecnología y motivar la participación activa de la ciudadanía, antes de reformas legislativas, es esencial respaldar a los importadores, fomentando una cultura de cumplimiento y responsabilidad compartida en la sociedad ecuatoriana.

## BIBLIOGRAFÍA

- Andrade, B. (2017). *El contrabando en el Eador*. Guayaquil: Repositorio de la Universidad Católica de Guayaquil. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/8163/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-130.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2010, 12 29). Código orgánico de la producción, comercio e inversiones. Quito: Registro Oficial Suplemento 351. <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-04/CODIGO%20ORGANICO%20DE%20LA%20PRODUCCION%2C%20COMERCIO%20E%20INVERSIONES%20COPCI.pdf>
- Asamblea Nacional. (2010, diciembre 29). Código Orgánico De La Producción, Comercio E Inversiones. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 351. <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-04/CODIGO%20ORGANICO%20DE%20LA%20PRODUCCION%2C%20COMERCIO%20E%20INVERSIONES%20COPCI.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008, Octubre 20). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi: Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Asamblea Nacional del Ecuador . (2014, Febrero 10). Código Orgánico Integral Penal. Ecuador: Registro Oficial N° 180. [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT\\_CEDAW\\_ARL\\_ECU\\_18950\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf)
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014, febrero 10). Código Orgánico Integral Penal. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 180. [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP\\_act\\_feb-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf)
- Asamblea nacional del Ecuador. (2015, 12 15). Ley orgánica de incentivos para asociaciones público-privadas y la inversion extranjera. Quito: Oficio No. SAN-2015-2372.

[https://www.obraspublicas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/01/APP\\_2017\\_MTOP\\_ESP\\_LEY-DE-APPs.pdf](https://www.obraspublicas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/01/APP_2017_MTOP_ESP_LEY-DE-APPs.pdf)

Asamblea Nacional del Ecuador. (2017, junio 21). Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana Y Orden Público. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 19. <https://www.cienciasforenses.gob.ec/wp-content/uploads/2018/01/COES COP.pdf>

Asociación Latinoamericana de Integración. (1988, septiembre 22). Glosario de Términos Aduaneros. Montevideo, Uruguay: Aladi. [http://www2.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALADI/Secretaria\\_Genera l/SEC\\_di/0200/293.PDF](http://www2.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALADI/Secretaria_Genera l/SEC_di/0200/293.PDF)

Calvachi, R. (2002). Los delitos aduaneros: El contrabando. *Iuris Dictio*, 3(6), 109-120. doi:<https://doi.org/10.18272/iu.v3i6.585>

Centro de Gestión tributaria. (2016, noviembre). Reglamento de Organización y Funciones. Lima, Perú. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2035584/ROF%202016.pdf?v=1675106338>

Comité del comercio Exterior. (2014, febrero 12). Reglamento de Funcionamiento del Comité de Comercio Exterior. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 182. [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento\\_Resolución-001-2014-Reglamento-funcionamiento-Comite-Comercio-Exterior.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_Resolución-001-2014-Reglamento-funcionamiento-Comite-Comercio-Exterior.pdf)

Congreso de Colombia. (2013, enero 2). Ley 1609 de 2013 . Bogotá, Colombia: GACETA 535/12.

Congreso de la República de Colombia. (1971). Código de Comercio de Colombia. Bogotá, Colombia: Decreto 410 de 1971. <https://www.camarabaq.org.co/wp-content/uploads/2021/03/CodigodeComercio-2.pdf>

Congreso de la República de Colombia. (2000, julio 24). Código Penal. Bogotá, Colombia: LEY 599 DE 2000. [https://www.oas.org/dil/esp/codigo\\_penal\\_colombia.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/codigo_penal_colombia.pdf)

- Congreso de la República de Colombia. (2015, julio 6). La Ley 1762 de 2015. Bogotá, Colombia: Diario Oficial número 49.565. [https://www.redjurista.com/Documents/ley\\_1762\\_de\\_2015\\_.aspx#/](https://www.redjurista.com/Documents/ley_1762_de_2015_.aspx#/)
- Consejo de Cooperación Aduanera. (1974, septiembre 25). Convenio de Kyoto. Kyoto, Japón: Organización Mundial de Aduanas. <https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Documentos%20de%20intereses/OMA%20Convenio%20de%20Kyoto.pdf>
- DELITOS DE CONTRABANDO, FAVORECIMIENTO Y FACILITACION DEL CONTRABANDO, FRAUDE ADUANERO Y LAVADO DE ACTIVOS-No exceden los límites constitucionales que enmarcan el ámbito de configuración legislativa en materia penal, Sentencia C-191/16 (Corte constitucional de Colombia abril 20, 2016). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/c-191-16.htm>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2020, septiembre 8). Resolución N000090. Bogotá, Colombia: Resolución N000090. <https://www.edileyer.com/lecturas-complementarias/regjurservidorespublicos/resolucion090de2020.pdf>
- Fundación Konrad Adenauer. (2015). *Contrabando y Defraudación Aduanera en Centroamérica*. Guatemala: Red Centroamericana de Centros de Pensamiento e Incidencia –laRED. [https://www.kas.de/c/document\\_library/get\\_file?uuid=f5461a20-d8fc-44ce-7071-c4bba9b0274d&groupId=252038](https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=f5461a20-d8fc-44ce-7071-c4bba9b0274d&groupId=252038)
- Garavito, J. (2007). *Control Aduanero*. Lima, Perú: Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú. [https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/201165195749libro\\_atrc\\_control.pdf](https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/201165195749libro_atrc_control.pdf)
- Honorable congreso de Colombia. (2016, diciembre 19). LEY 1816 DE 2016. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 50.092. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1816\\_2016.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1816_2016.html)
- Honorable congreso nacional del Ecuador. (2003, Noviembre 26). Ley orgánica de aduanas codificación. Registro Oficial Suplemento 219. [https://www.oas.org/juridico/Spanish/mesicic2\\_ecu\\_anexo30.pdf](https://www.oas.org/juridico/Spanish/mesicic2_ecu_anexo30.pdf)

- Honorable Congreso Nacional del Ecuador. (2005). *Código tributario*. Quito: Registro Oficial Suplemento 38. Obtenido de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/C%C3%93DIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Juarez, H. (2020). *La Organización Mundial de Aduanas*. tirant lo blanch. <https://laorganizacionmundialdeaduanas.com/>
- Maza, K. (2020). *El comercio legal y su impacto en las actividades comerciales del canton huaquillas provincia de el Oro*. Jijipapa: Repositorio de la Universidad Estatal del sur de Manabi. <https://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/2620/1/TESIS%20FINAL%20KAREN%20MAZA%20CUEVA.pdf>
- Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca . (2023, octubre 26). *Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca* . COMEX: <https://www.produccion.gob.ec/comex/>
- Peña, J., Martínez, L., & Peña, L. (2018). El Delito Aduanero de Contrabando: Identificación de los Elementos de su tipo Penal en Colombia. *Revista Prolegómenos - Derechos y Valores* -, 21(41), 131-147. doi:<http://dx.doi.org/10.18359/prole.2944>
- Presidencia de la República. (2013, junio 12). Decreto N° 25. Quito, Ecuador: Decreto N° 25-2013. <https://faolex.fao.org/docs/pdf/ecu140254.pdf>
- Presidencia de la República del Perú. (2011, diciembre 21). Ley de Fortalecimiento de la SUNAT. Lima, Perú: LEY N° 29816. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/sunat/ley-29816.pdf>
- Quiñonez, J., & Valle, J. (2020). *El contrabando en la frontera Ecuador-Perú, Huaquillas-Aguasverdes, y su afectacion a la economia del estado ecuatoriano*. Guayaquil: Repositorio de la Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/50864>
- Rodota, S. (2014). *El derecho a tener derechos*. Trotta. <https://www.trotta.es/libros/el-derecho-a-tener-derechos/9788498795387/>
- Ruiz, G. (2015). Rutas fronterizas del contrabando en Ecuador. *Perfil Criminológico*(15), 3-6.

<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/7512/2/BFLACSO-PC15.pdf>

Salazar, D. (2015). El Contrabando desde una mirada jurídica. *Perfil criminológico*(15), 7-8.

<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/8341/1/BFLACSO-PC15-03-Salazar.pdf>

Salazar, M. (2021). *La detención en flagrancia en el delito de contrabando contenido en el artículo 301.2 del Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Repositorio de la Universidad Andina Simon Bolivar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8924>

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador . (2023, octubre 26). *La Aduana*. Historia: <https://www.aduana.gob.ec/la-institucion/>

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2015). Servicio Nacional Estrategico Plan estrategico 2015. Quito, Ecuador: SENA. [https://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/tra/k\\_ago\\_2015\\_PlanEstrategico.pdf](https://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/tra/k_ago_2015_PlanEstrategico.pdf)

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2022). *Tributos Recaudados*. <https://www.aduana.gob.ec/de-interes/tributos-recaudados/>

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2023, octubre 10). *La Aduana*. <https://www.aduana.gob.ec/introduccion/>

Soriano, F. (2015). Controles aduaneros perfeccionados. *Perfil criminológico*, 9-11.

<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/7512/2/BFLACSO-PC15.pdf>

Tonato, G. (2017). *Análisis del arancel y de los impuestos, Valor Agregado (IVA), Consumos Especiales (ICE) y Salidas de Divisas (ISD), en las importaciones y su incidencia en la balanza comercial del país. Periodo 2005-2015*. Quito: Repositorio de la Universidad Andina Simon Bolivar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6103/1/T2570-MT-Tonato-Analisis.pdf>

Vilatuña, F. (2017). *El delito de contrabando en la Frontera Terrestre - Puente Internacional Rumichaca y la ilegalidad en el procedimiento de aprehensión de mercancías por parte del personal de la unidad de*

*vigilancia aduanera*. Guayaquil: Repositorio de la Universidad Católica  
Santiago de Guayaquil.  
[http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/9491/3/T-UCSG-PRE-JUR-  
DER-MD-157.pdf](http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/9491/3/T-UCSG-PRE-JUR-<br/>DER-MD-157.pdf)

Zhunaula, E. (2013). *Reformas legales al Art. 177 del Código Orgánico de la  
producción, comercio e inversiones, relacionaal contrabando de  
mercancias en el Ecuador*. Loja: Repositorio de la Universidad Nacional  
de Loja.  
<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/161/1/TESIS.pdf>

## **Anexos**

### **Anexo 1**

#### **Modelo de entrevista**

##### **Dirigido a Abogados en libre ejercicio de la Ciudad de Guayaquil**

#### **Pregunta N.1**

¿Cuál ha sido su experiencia práctica en el manejo de casos relacionados con contrabando y la normativa aduanera en Ecuador durante el periodo 2021-2022?

#### **Pregunta N.2**

Desde su perspectiva como abogado en libre ejercicio, ¿cuáles considera que son los principales desafíos que enfrentan los profesionales del derecho al tratar casos de contrabando bajo la normativa ad-valorem actual en Ecuador?

#### **Pregunta N.3**

¿Cómo evalúa la efectividad de las sanciones establecidas en la normativa aduanera para prevenir y sancionar el contrabando durante el periodo mencionado?

#### **Pregunta N.4**

En su experiencia, ¿cree que existen lagunas o áreas de mejora en la normativa actual que podrían fortalecer la recaudación del tributo ad-valorem y reducir los casos de contrabando?

#### **Pregunta N.5**



¿Cómo considera que la tecnología y la innovación pueden influir en el análisis y la aplicación de la normativa aduanera para combatir el contrabando en el contexto ecuatoriano?